

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
**CARRERA DE DERECHO**



**MONOGRAFÍA**

**“LA INSEGURIDAD CIUDADANA  
EN LA CIUDAD DE LA PAZ”**

**“Para optar el grado de licenciatura en derecho”**

**Postulante: TEOFILO JUAN HUANCA MAMANI**

**Tutor: LIC. MANUEL JEMIO VERA**

La Paz – Bolivia  
**2012**

## **DEDICATORIA**

*A mi esposa e hijo*

*Isabel y Gustavo Leonel*

*Con quienes compartimos alegrías y tristezas, quienes me alentaron, me comprendieron y me dieron un sentido de vivir y que ambos son una bendición de Dios en mi vida, y hoy y siempre estarán dentro mi ser como los más bello, y dulce de mi vida.*

### **AGRADECIMIENTOS**

*A mi madrecita Lucia Mamani Cuela, a mi Padre Venancio Huanca Luque, quienes me dieron vida, amor y comprensión, y que me inculcaron valores en el transcurso de mi crecimiento.*

*A mis hermanos por su orientación, comprensión y ayuda, quienes siempre velan el bien de cada uno de nosotros y que soñaban que algún día, mi persona iba a profesionalizarse*

*A todos quienes fueron mis docentes, por su sacrificada labor de enseñanza durante mi carrera universitaria.*

*A mi amigo Andrés Vásquez Vera, por su colaboración incondicional.*

## RESUMEN

Con el crecimiento de la población, la migración interna campo ciudad, la falta de Políticas públicas de los gobiernos posibilitaron que exista una inseguridad en la ciudad de La Paz.

Los factores al interior de la Policía como las económicas, infraestructura, sueldos, cantidad de efectivos, capacitación, organización y la falta de modernización en sus equipos, a ello sumado la corrupción interna en la institución del orden, han hecho más agravantes el problema de la Seguridad Ciudadana.

Padres que trabajan todos los días dejando a sus hijos abandonados a su suerte, sin ninguna orientación y protección, son algunos de varios elementos que dan nacimientos a pandillas, juveniles, quienes son capaces generar inseguridad en barrios enteros.

Además el Sistema Institucional Corrupto, donde el policía detiene al delincuente, el Fiscal lo imputa y acusa y el Juez pone en libertad, hace que no exista credibilidad en la Justicia, es así que proponemos los siguientes objetivos.

- *Proponer Políticas que reduzcan los factores de criminalidad y delincuencia para lograr la tranquilidad y la paz social, en base a estrategias conjuntas con la participación de la población general de manera hacerla efectiva al servicio de la Sociedad.*
- La Propuesta está enmarcada por que la Policía enfrente una Reestructuración, y la necesidad de una nueva Ley Orgánica de la Policía Nacional es urgente con una nueva visión conforme nuestra realidad actual, asimismo se debe buscar mecanismos para incrementar los sueldos e infraestructura, a través del IDH.
- El Tema de Seguridad Ciudadana y Resguardo Policial en la Ciudad de La Paz de La Paz, no sólo es una tarea que debe cumplir la Policía, sino tiene que tener la participación del Gobierno Central y sus Instituciones, con políticas claras y de inmediata ejecución y que no sea un simple discurso, asimismo deben participar las Gobernaciones y las Alcaldías y la población en general conforme lo establece el Artículo 299 de la Constitución Política del Estado Plurinacional.

# ÍNDICE

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

RESUMEN

INTRODUCCIÓN .....	1
1 REALIZACIÓN DESCRIPTIVA Y EXPLICATIVA DE LA MONOGRAFÍA ....	2
2 ENUNCIADO DEL TEMA .....	4
3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	4
4. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	5
4.1. Preguntas Específicas .....	5
5. OBJETIVOS.....	5
5.1. Objetivo General .....	5
5.2. Objetivos Específicos.....	6
6. JUSTIFICACIÓN.....	6
6.1. Social .....	7
6.2. Política .....	8
6.3. Económica .....	8
7. ALCANCE DE LA MONOGRAFÍA .....	9
7.1. Delimitación del tema.....	9
7.2. Delimitación del tema.....	9
7.3. Delimitación temporal .....	9
8. MARCO TEÓRICO .....	9
9. DERECHOS HUMANOS .....	9
9.1. Distintas Acepciones.....	10
9.2. Derechos del Hombre .....	10
9.3. Derechos Individuales.....	10
9.4. Derechos Subjetivos .....	10
9.5. Derechos Públicos Subjetivos.....	10
9.6. Derechos Naturales .....	11
9.7. Derechos Innatos.....	11

10. LOS DERECHOS HUMANOS .....	11
11. MARCO CONCEPTUAL .....	11
11.1. La Policía como ciudadanos .....	11
11.2. Concepto de Policía.....	12
11.3. Ley Orgánica de la Policía Boliviana.....	12
11.4. Concepto de función Policial.....	12
11.5. Concepto de Mantenimiento del orden Público.....	12
11.6. Concepto de Orden Interno.....	13
11.7. Concepto de Orden Público .....	13
11.8. Concepto de Seguridad Pública .....	13
11.9. Definición de Delito .....	13
11.10. Definición de Contravención y Falta .....	14
11.11. Zona de Patrullaje .....	14
11.12. Sector de Patrullaje.....	14
11.13. Área de Patrullaje .....	14
11.14. Puesto Fijo .....	14
11.15. Ruta de Patrullaje .....	14
11.16. Patrullaje Selectivo .....	14
11.17. Unidad de Patrullaje.....	15
12. PATRULLAJE .....	15
12.1. Patrullaje a pie .....	15
13. SEGURIDAD CIUDADANA.....	15
14. MARCO INSTITUCIONAL.....	16
14.1. Políticas Transversales .....	16
14.2. Funciones en la Acción Directa.....	16
14.3. Concepto.....	16
14.4. Actividades de la Acción Directa.....	17
14.5. Llegada al lugar de los hechos .....	17
14.6. Dar parte .....	17
14.7. Auxilio de Víctimas y Lesionados.....	17

14.8. Protección del lugar de los hechos .....	18
CAPÍTULO I .....	19
ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE LA SEGURIDAD CIUDADANA	
1. LA POLICÍA CONTROL DEL ORDEN INSTITUCIONAL .....	19
2. FUNCIONES DE LA POLICÍA NACIONAL .....	20
2.1. Orden Interno. ....	20
2.2. Orden Público .....	21
2.3. Función Preventiva y Protección.....	22
2.4. Función Represiva .....	23
2.5. Seguridad Privada Institución coadyuvante a la función Policial.....	24
3. EL ESTADO Y EL CONTROL DE DEFENSA DE LA SOCIEDAD .....	24
3.1. El Defensor del Pueblo .....	25
3.2. El Ministerio Público.....	26
4. DERECHO A LA LIBERTAD Y SEGURIDAD PERSONAL.....	27
5. NIVELES DE CONCURRENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA .....	28
5.1. Las Gobernaciones. ....	29
5.2. El Municipio.....	29
6. PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL .....	30
6.1. La Acción popular. ....	31
7. SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.....	31
8. CONSIDERACIONES INTERNACIONALES DE SEGURIDAD CIUDADANA A TRAVÉS DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS .....	33
9. LEY 264 DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA .....	34
CAPÍTULO II .....	37
LIMITACIONES DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS E INSTITUCIONALES DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y RESGUARDO POLICIAL .....	
1. FACTORES DETERMINANTES AL INTERIOR DE LA POLICÍA .....	37
1.1. Factores Económicos .....	37
1.2. Medios de transporte o parque automotor .....	38

1.3 Infraestructura.....	38
1.4 Sueldos y Salarios .....	39
1.5. Recursos Humanos .....	40
1.6. Personal Efectivo .....	40
1.7. Capacitación .....	40
1.8. Organización.....	41
1.9. Falta de Modernización y Tecnología .....	41
2. CAUSAS QUE AFECTAN UN BUEN DESARROLLO A LA POLICÍA. ....	42
2.1. La corrupción Interna y la falta de confiabilidad .....	42
2.2. Carácter extorsionador de la Policía. ....	43
2.3. Relación con las acciones punitivas Populares .....	43
2.4. Los accidentes de Tránsito .....	43
2.5. El Servicio nacional de Migración .....	44
2.6. El Régimen Penitenciario.....	45
3. FACTORES EXTERNOS QUE GENERAN INSEGURIDAD.....	46
3.1. La Pobreza.....	46
3.2. El Desempleo. ....	46
3.3. El Alcoholismo .....	46
3.4. La falta de Educación. ....	47
3.5 La Desintegración Familiar .....	47
3.6. El Consumo de Drogas .....	47
3.7. La Falta de alumbramiento Público.....	48
3.8. La Falta de Organización de Vecinos. ....	48
3.9. El mal estado de las Calles.....	48
4. CAUSAS QUE GENERAN INSEGURIDAD EN LA POBLACIÓN.....	48
4.1. Las Pandillas Juveniles.....	48
4.2. Los asaltos y atracos .....	49
4.3. Bares y Cantinas. ....	49
4.4. Las Violaciones.....	50
4.5. El Sistema Institucional Corrupto .....	50



5. SEGURIDAD CIUDADANA DESDE EL PUNTO DE VISTA DOCTRINAL	51
6. RESPONSABILIDAD COMPARTIDA DE LA SOCIEDAD .....	54
7. LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL.	56
8. LA INSEGURIDAD CIUDADANA EN BOLIVIA.....	56
9. LA INSEGURIDAD CIUDADANA Y LA FUNCIÓN DEL VICE MINISTERIO DE SEGURIDAD CIUDADANA.....	57
10. LA SEGURIDAD CIUDADANA EN BOLIVIA .....	58
CAPÍTULO III .....	61
PROPUESTA ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL PARA LA POLICÍA EN LA CIUDAD DE LA PAZ.....	61
1. CONSIDERACIONES GENERALES .....	61
2. PROPUESTA DE ESTRATEGIA INSTITUCIONAL ORIENTADA A LA POLICÍA SOBRE SEGURIDAD CIUDADANA .....	61
2.1. Recursos Económicos .....	62
2.2. Recursos humanos .....	62
3. ASPECTOS JURÍDICO SOCIALES INSTITUCIONALES PARA EFECTIVIZAR LA SEGURIDAD CIUDADANA .....	63
4. ESTRATEGIAS QUE EFECTIVIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN PREVENTIVA POLICIAL.....	63
5. FORMA DE ELABORAR UNA POLÍTICA CRIMINAL.....	65
6. PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN DE LA POLICÍA BOLIVIANA	66
7. PROPUESTA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL RESPECTO A LA COMPETENCIA CONCURRENTES DEL ART. 299 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO .....	66
8. PROPUESTA DE POLÍTICAS ESTRATÉGICAS SOBRE SEGURIDAD CIUDADANA Y RESGUARDO POLICIAL INTEGRAL .....	67
8.1. OBJETIVO ESTRATÉGICO.....	67
8.2 PRIMER OBJETIVO ESPECÍFICO.....	68
8.3. SEGUNDO OBJETIVO ESPECÍFICO .....	69
8.4. TERCER OBJETIVO ESPECÍFICO .....	70

9. OBJETIVOS ESPECÍFICOS COMPLEMENTARIOS .....	71
ANEXOS .....	72
CUADRO N° 1 .....	73
CUADRO N° 2 .....	74
CUADRO N° 3 .....	75
CUADRO N° 4 .....	76
CUADRO N° 5 .....	77

## **INTRODUCCIÓN.**

Uno de los principios fundamentales de la Policía Boliviana como fuerza pública con referencia a la seguridad ciudadana, tiene la misión específica de la defensa de la sociedad y la conservación de orden público, su función de manera integral, indivisible y bajo mando único de acuerdo al Art. 251 de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley Orgánica de la Policía Boliviana y las demás leyes del Estado, la misma que comprende a todas las personas que tienen el derecho a la existencia y por sobre todo preservar la vida en condiciones dignas, en esta sociedad que se rige bajo una continua evolución, transformación de las instituciones. Es así que toda la sociedad está representada por un gobierno que tiene la obligación de garantizar la seguridad jurídica en todos los ámbitos, sean estas económicas, culturales, sociales y por sobre todo prever las contingencias en materia de seguridad ciudadana, para el ciclo normal de la vida.

El crecimiento poblacional trae consigo muchos problemas y cambios en la sociedad actual, cada día se puede observar que no existe políticas y estrategias por parte del Gobierno, la falta de empleo, la extrema pobreza, ha generado una inseguridad en la población hasta el punto de que en los tiempos actuales existe un incremento de la delincuencia a nivel nacional y exclusivamente en ciudades del eje troncal, esto debido a la negligencia de nuestras autoridades.

Hoy en día cualquier persona puede sufrir un atraco, más aún cuando se trata de quienes vivimos en zonas alejadas de la urbe paceña, donde la presencia de resguardo policial es insuficiente por tanto estamos con el temor de que nos ocurra alguna desgracia en nuestra familia por la inseguridad que se ha convertido en un problema cotidiano.

En ese contexto la Seguridad Ciudadana y el Resguardo Policial es un tema muy preocupante motivo de estudio para muchos Gobiernos que quieren dar solución definitiva pero que no tienden a efectivizarse las políticas públicas.

En efecto, teniendo en cuenta que la seguridad ciudadana está destinada a disminuir la inseguridad ciudadana, se debe considerar que esta tiene dos dimensiones básicas, a saber, la inseguridad objetiva (taza delictiva efectiva o real), y la inseguridad subjetiva (sensación de temor experimentada por la ciudadanía respecto a ser víctima de un delito).

Por esta razón en el entendido de apoyar a desarrollar e implementar algunas estrategias y políticas socio-jurídicas, nos veremos en la necesidad de plantear alternativas de solución de seguridad ciudadana a partir del cumplimiento efectivo de la policía en su función preventiva.

Para ver desde una óptica desde el punto de vista de la problemática planteada sobre la Inseguridad ciudadana en la Ciudad de La Paz de La Paz se tratara de ver un estudio de todo lo que respecta al área temática que nos ayude a comprender mejor sobre la Seguridad Ciudadana y Resguardo Policial para encarar en tres capítulos donde en primer lugar se identificara las instituciones encargadas sobre el tema para posteriormente encarar las causa y factores que producen inseguridad, y por último se presentará estrategias y políticas públicas para coadyuvar a la disminución de delitos, efectivizando una Seguridad Ciudadana de acuerdo a nuestra realidad.

# **LA INSEGURIDAD CIUDADANA EN LA CIUDAD DE LA PAZ DE LA PAZ**

## **1. REALIZACIÓN DESCRIPTIVA – EXPLICATIVA DE LA MONOGRAFÍA**

**La presente monografía se inicia en base a la observación en el distrito 3 de la Ciudad de La Paz de La Paz, donde se realizan tareas de patrullaje a pie y auto transportado por la Policía Comunitaria en diferentes horarios y sectores de la jurisdicción del Distrito 3, tareas comprendidas en el Plan Carpeta, del Plan Z en casos de extrema violencia en asaltos y otros.**

Las acciones ejecutadas por la Policía Comunitaria comprende hacer cumplir mandamientos de detención y otros emanados de autoridad competente, por lo que se necesita que su actuación esté acorde a las necesidades evitando los excesos que pudieran surgir, normalmente los solicitantes a las que se consideran víctimas, no están de acuerdo con esta acción policía por lo que manifiestan que se están violando sus derechos, toda vez que consultado a los habitantes del Distrito 3 de la Ciudad de La Paz, así como realizadas las entrevistas tanto a Juntas Vecinales, Directores de las diferentes Unidades Educativas, Juntas Escolares, y Vecinos en su conjunto, nos indican que existe una inseguridad, toda vez que las llamadas grupos de jóvenes “pandilleros”, hacen de las suyas, en los diferentes barrios, plazas, avenidas, intimidando a jóvenes y señoritas de familias honorables, cometiendo, delitos, falta y contravenciones, con el fin apoderarse de objetos y valores, como ser: diremos, celulares y que empiezan a delinquir en diferentes zonas. Es ahí donde nace el problema objeto de la investigación en el presente trabajo de monografía una alternativa al problema planteado.

## **2. ENUNCIADO DEL TEMA**

## **LA INSEGURIDAD CIUDADANA EN LA CIUDAD DE LA PAZ**

### **3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

Con las nuevas disposiciones legales en materia de seguridad ciudadana que se realizaron en el país, se advierte un cambio radical en la que constituye la seguridad ciudadana de la sociedad.

La falta de seguridad ciudadana ha pasado a ser en los últimos tiempos uno de los temas centrales de preocupación de los ciudadanos y por tanto, una de las cuestiones a resolver. Los diferentes hechos delictivos y la inseguridad exigen que la actuación policial sea actualizada en su proceder sobre todo respetando los Derechos Humanos. Muchas veces los servidores públicos, valiéndose de su cargo, se olvidan de que su misión es proteger a los ciudadanos.

Un alto porcentaje de denuncias presentadas ha sido de víctimas que han quedado desamparadas ante la impunidad, la iniciación o ineficiencia del sistema de administración de justicia. Muchas denuncias formuladas no han sido debidamente investigadas, otras ni siquiera se han indagado, para hacer frente a este desafío, se debe humanizar y hacer más eficaz la respuesta policial, con la capacitación y profesionalización, para ello se requiere:

- El interés del Estado y la sociedad para que la formación del policía se oriente hacia el respeto de la Ley Fundamental, Leyes Especiales, Derechos Humanos, y Reglamentos.
- Dignificación de la actividad policial.
- La evaluación constante del trabajo policial, no solo por sus resultados, sino por los medios empleados.

- Los mecanismos e instrumentos de la actuación policial deben regularse según el criterio “mayor eficacia-menor costo para las personas en el ejercicio de sus derechos”. En este sentido, su actuación debería estar sustentada en el criterio: “prevención en la medida de lo posible y represión en la medida de lo estrictamente necesario”.

#### **4. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

¿La falta de respuesta y auxilio pronta por la Policía Comunitaria, incrementa la inseguridad ciudadana, en la Ciudad de La Paz?

##### **4.1. PREGUNTAS ESPECÍFICAS**

¿Cómo recobrar la confianza en la sociedad y la población en general?

¿Cómo prevenir de forma pronta e inmediata una conducta antijurídica que va en contra de los transeúntes en las calles, avenidas y plazas?

¿Es adecuada la respuesta de la Policía en el auxilio de las personas atacadas por delincuentes?

¿Se respetan los derechos humanos durante las acciones policiales?

#### **5. OBJETIVOS**

##### **5.1. OBJETIVO GENERAL**

Contar con medios logísticos modernos y adecuados, para la atención rápida y adecuada del personal de los Módulos Policiales y personal de apoyo del Comando de la Policía Comunitaria.

##### **5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Que los Módulos Policiales cuenten con medios logísticos modernos y adecuados para mejorar el tiempo de respuesta en la atención de casos.
- Efectuar campañas de concientización con la Población a objeto de hacer conocer las políticas de Seguridad Ciudadana, campañas de prevención y auxilio.
- Coordinar reuniones permanentes de acercamiento con las diferentes Juntas de Vecinos, Juntas Escolares, Directores de las diferentes Unidades Educativas de la Ciudad de La Paz de La Paz, “Distrito 3”.
- Identificar la problemática real de la Inseguridad ciudadana, sus factores, causa y efecto.

## **6. JUSTIFICACIÓN**

El presente trabajo tiene como principal objetivo, identificar de manera concreta y real, el constante crecimiento de la inseguridad ciudadana en la Ciudad de La Paz de La Paz, Distrito 3, conocer las incidencias negativas de los grupos y pandillas de jóvenes y adolescentes que rondan por las diferentes calles y avenidas, sembrando temor y miedo, violando de ésta manera la Constitución Política del Estado, Código Penal, Código Niña Niño y Adolescente, Código de Familia, Derechos Humanos y demás leyes vigentes en nuestro ordenamiento jurídico, la libre transcritabilidad y seguridad de los estantes y habitantes legalmente establecidos, siendo este motivo de análisis e investigación para todos los miembros de la Institución Policial, quienes estamos comprometidos como fuerza pública en la misión de la defensa de la sociedad y la conservación del orden público y el cumplimiento de las leyes.

Es así que se pretende implementar el patrullaje policial en la policía comunitaria con medios logísticos adecuados y modernos en la Ciudad de La Paz de La Paz “Distrito 3”, con el fin de que la ciudadanía en su conjunto no estén a expensas de atracos, robos, violaciones y otros delitos debidamente



tipificados en nuestro ordenamiento jurídico, y darles la seguridad que en derecho les corresponde a la población.

En los últimos tres años, en nuestro medio se viene pregonando por diferentes medios de comunicación, así como representantes de diferentes instituciones sean estas gubernamentales y no gubernamentales, la falta de seguridad ciudadana en diferentes ciudades, zonas, distritos, exigiendo a la Institución Policial mayor eficacia frente al crecimiento de inseguridad, quien es constantemente cuestionada sobre su actuación en su labor preventiva y represiva con denuncias.

Sin embargo, los mandos Institucionales viene trabajando constantemente sobre estos temas y como tiene que observar los policías en su actuación diaria. Recientes hechos nos indican que el accionar de la policía, es lenta en su accionar en el auxilio de la víctima y dar garantía en sus derechos a la población.

Es por esta razón que el presente trabajo pretende implementar una nueva modalidad de dar seguridad en base a nuevas políticas

## **6.1. SOCIAL**

Hoy, en el marco de la globalidad, la sociedad en su conjunto exige mayor seguridad ciudadana, quienes se sienten desprotegidos por la falta de políticas de una verdadera seguridad ciudadana por parte del gobierno central, así como la demanda día a día que debe observar la policía, quienes tiene la misión de proteger, auxiliar, conservar el orden público y dar seguridad a la sociedad en su conjunto.

Muchas veces la actuación de la policía no es bien comprendida por el desconocimiento de la normativa, sin embargo es el ciudadano de a pie que

exige el cumplimiento de estos derechos, observa a una policía no capacitada en el manejo de la seguridad ciudadana, este el punto de partida para la necesidad de la capacitación del personal policial y la implementación de nuevas técnicas y desafíos que debemos asumir con responsabilidad.

## **6.2. POLÍTICA**

Uno de las funciones irrenunciables de todo Estado, consiste en ostentar el monopolio de la coacción. Se trata de algo indispensable si se quiere preservar el orden público y la paz social, pero no es menos cierto que nos encontramos ante un factor extremadamente delicado, realizar esta tarea respetando los Derechos de las Personas.

Se atribuye al Estado facultades extraordinarias que pueden desembocar, en el caso de uso irregular, en la vulneración grave de los derechos de los ciudadanos.

Es por ello que se necesita tener el conocimiento sobre los Derechos Humanos como instrumento aparejado de los servicios policiales.

Los policías constituyen, un estamento indispensable para la salvaguarda de la seguridad pública, por lo que se hace necesaria la capacitación de sus miembros en diferentes áreas propias de su responsabilidad. Sus actuaciones deben orientarse hacia un uso firme, pero también proporcionado de sus excepcionales facultades.

## **6.3. ECONÓMICO**

La capacitación policial, la implementación de nuevas políticas e instrumento de trabajo, desde cualquier punto de vista equivale un costo económico, sin embargo es justificado, por la relevancia que tiene los temas de la seguridad ciudadana en nuestros días y en nuestro medio.

La sociedad reclama de su policía comunitaria mayor eficacia en su labor diaria de patrullaje y auxilio pronto a las víctimas de diferentes delitos, observando sus derechos a cada momento sin perder de vista la legalidad.

## **7. ALCANCE DE LA MONOGRAFÍA**

### **7.1. DELIMITACIÓN DEL TEMA**

El presente trabajo aborda básicamente la prevención de la inseguridad ciudadana a través de la capacitación en la acción directa por la policía comunitaria en la Ciudad de La Paz Distrito 3, proporcionada por el comando de la Policía Comunitaria.

### **7.2. DELIMITACIÓN ESPACIAL**

Se tomará como espacio el Distrito 3 de la Ciudad de La Paz

### **7.3. DELIMITACIÓN TEMPORAL**

Se tomará en cuenta el periodo comprendido a partir del año 2010 – 2011, debido a que en estas dos gestiones, se ha incrementado de gran manera la inseguridad ciudadana.

## **8. MARCO TEÓRICO**

## **9. DERECHOS HUMANOS**

### **9.1. DISTINTAS ACEPCIONES**

La denominación de Derechos Humanos es la más usual en los últimos tiempos, en la actualidad la palabra Derechos Humanos no es la única que se utilizó para señalar los derechos inherentes al hombre sino que son nombrados de múltiples maneras. Esto ocurre por diversas causas en las que podría nombrar el diferente idioma, el uso lingüístico de cada sociedad, las diferentes culturas, la doctrina de los autores, las distintas posturas. Entre las diferentes denominaciones tenemos

### **9.2. Derechos del Hombre**

Se utiliza la palabra “hombre”, para asignar a aquellos derechos que son inherentes a la persona, en razón de su naturaleza humana por lo cual todos los hombres son titulares de ellos, por igual. Esta denominación tiene sus orígenes en la Declaración Francesa de 1789 la cual apunta al hombre como titular de los derechos.

### **9.3. Derechos Individuales.**

Se refiere a la individualidad de cada persona su origen es de raíz individualista, hace hincapié en que al tratarse de una persona humana u hombre, se trata de un “individuo”. A su vez esta expresión se le puede realizar una crítica, por que el hombre en comparación con el resto de los animales, es una persona, y no es cualquier individuo. También se le puede criticar el hecho que al reducir al hombre a un individuo se lo estaría apartando de la sociedad y del Estado, se estaría marcando a un ser solitario y fuera de la sociedad.

### **9.4. Derechos Subjetivos.**

Hace referencia a que lo subjetivo es lo propio de un sujeto, como es en el caso del hombre, nos estaría marcando de lo que le pertenece. Esta expresión vine en contra posición del “Derecho Objetivo”.

### **9.5. Derechos Públicos Subjetivos.**

Es a partir del momento en que los derechos aparecen insertados en la normativa constitucional. La palabra “Público” nos estaría ubicando al hombre frente al Estado, dentro del ámbito del derecho Público. Aparecen hacia fines del siglo XVIII, con el Constitucionalismo.

#### **9.6. Derechos Naturales**

Arrastra una fuerte carga filosófica. Lo de “Naturales” parece, en primer lugar, obedecer a una profesión de fe en el Derecho Natural, en un orden natural como fundamento de los derechos del hombre, mas modernamente, en segundo término, significa que los derechos que le son debidos al hombre, le son debidos en razón de las exigencias propias de la naturaleza humana, con lo que de alguna manera hay que compartir la idea de que el hombre tiene naturaleza.

#### **9.7. Derechos Innatos**

Al decir innatos nos estamos refiriendo a que estos derechos, se encuentran en la naturaleza, se encuentran en la naturaleza misma del hombre, se encuentran adheridos a él , más allá de no ser reconocidos por el Estado.

### **10. LOS DERECHOS HUMANOS**

Aquellas libertades, facultades, instituciones o reivindicaciones relativas a bienes primarios o básicos que incluyen a toda persona por el simple hecho de su condición humana, para la garantía de una vida digna. Son independientes de factores particulares como el status, sexo, orientación sexual, etnia o nacionalidad y son independientes o no dependen exclusivamente del ordenamiento jurídico vigente. Desde un punto de vista más relacional, los derechos humanos se han definido como las condiciones que permiten crear una relación integrada entre la persona y la sociedad, que permita a los individuos ser personas identificándose consigo mismos y con los otros.

### **11. MARCO CONCEPTUAL**

### **11.1. LOS POLICÍAS COMO CIUDADANOS**

Los policías tienen los mismos derechos que cualquier ciudadano. La Constitución Política del Estado Plurinacional los reconoce. La función que realizan los policías no implica, por lo tanto, ninguna restricción en la tutela de sus derechos como meros ciudadanos. Deben ser tratados igual que cualquier otra persona.

### **11.2.. CONCEPTO DE POLICÍA**

MANUEL OSSORIO. La Policía significa el buen orden, la tranquilidad o normalidad en la vía de una ciudad o de un estado, limpieza, aseo, cortesía, urbanidad. Cuerpo que mantiene orden material interno, la seguridad del Gobierno y a los ciudadanos; a los que ampara la legislación vigente.

DAVID HADDAD. La Policía es la representación de la Ley, la autoridad encargada de mantener el orden público y prevenir los delitos y las faltas.

### **11.3. LEY ORGÁNICA DE LA POLICÍA BOLIVIANA.**

Señala como una institución fundamental del Estado que cumple funciones de carácter público, esencialmente preventivas y de auxilio, fundada en los valores sociales de seguridad, paz, justicia y preservación del ordenamiento jurídico que en forma regular y continua, asegura el normal desenvolvimiento de todas las actividades de la sociedad.

### **11.4. CONCEPTO DE FUNCIÓN POLICIAL.**

Es el ejercicio y aplicación del poder de policía, tiene como finalidad proteger el orden, la seguridad, la moral, la salud pública y hacer cumplir las disposiciones emanadas del Estado Plurinacional. Para hacer cumplir las disposiciones emanadas del Estado Plurinacional. Para hacer cumplir las disposiciones dictadas por el estado, cuenta con funcionarios y órganos establecidos en su estructura orgánica, siendo uno de los principales la institución policial encargado del mantenimiento del orden interno y la preservación del orden público.

### **11.5. CONCEPTO DE MANTENIMIENTO DE ORDEN PÚBLICO**

Conjunto de previsiones y medidas que adoptan los elementos de la policía Nacional de forma permanente, para defender, protección, la existencia y estabilidad del Estado.

#### **11.6. CONCEPTO DE ORDEN INTERNO**

Conjunto de previsiones y acciones que adopta permanentemente el gobierno para establecer la situación de normalidad, a través de la policía nacional y excepcionalmente por las FF.AA., en estado de emergencia siempre que lo disponga el presidente de la república.

#### **11.7. CONCEPTO DE ORDEN PÚBLICO**

Es una situación de paz, armonía y tranquilidad social regulada por el derecho y garantizada por el Estado, asegura el normal desarrollo de las actividades de la población dentro del territorio nacional.

POSADA. Es aquella situación de normalidad en la que se mantiene, y vive un Estado, cuando se desarrollan las diversas actividades individuales y colectivas sin que se produzcan perturbaciones y que los ciudadanos respeten y obedezcan las leyes sin protestar, es decir la normalidad.

#### **11.8. CONCEPTO DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

Es el conjunto de medidas que adopta la policía para proteger a la población y las autoridades de riesgos que puedan sufrir a su integridad física y funcional, esta comprende a seguridad de la autoridad, la seguridad de la población y la seguridad del territorio.

#### **11.9. DEFINICIÓN DE DELITO**

USUA. Es el acto típicamente antijurídico, culpable, sometido a veces condiciones objetivas de penalidad, imputable a un hombre y sometido a una situación penal.

SOLER. Es la acción típicamente antijurídica culpable y adecuada a una figura legal conforme a las condiciones objetivas de esta; por la cual sus elementos sustantivos son la acción, la antijurídica, la culpabilidad y la adecuaron a una figura.

CODIGO PENAL. Delito es toda acción típicamente antijurídica y culpable que tiene como consecuencia la pena.

No hay delito sin ley, no pena sin ley, no hay pena sin juicio legal.

#### **11.10. DEFINICIÓN DE CONTRAVENCIÓN Y FALTA**

REAL CADENA. Es la infracción voluntaria de la ley, ordenanza reglamento o bando, a la cual está señalada sanción leve.

Es la circunstancia atenuante por la desproporción sobre el propósito delictivo y el mayor daño causado. Muchos autores internacionales concuerdan en que las faltas y contravenciones deben ser siempre sancionadas por normas especiales generalmente de tipo policial o municipal.

**Falta.** Es la acción u omisión voluntaria, castigada por la ley con penas leves, es un acto contrario al deber u obligación (no escrito).

**Contravención.** Es una infracción. Contravenir es obrar en contra de lo ordenado, mandado o reglamentado (escrito). Ej: Pasare en luz roja constituye una contravención al Código y Reglamento de Tránsito.

#### **11.11. ZONA DE PATRULLAJE**

Es la extensión territorial conformada por mas o dos sectores

#### **11.12. SECTOR DE PATRULLAJE**

Confirmado por dos o más áreas de patrullaje

#### **11.13.. ÁREA DE PATRULLAJE**

Superficie básica para el patrullaje conformada por uno o más manzanos y que puede ser controlada por una pareja de patrulleros.

#### **11.14. PUESTO FIJO**

Recinto o local designado para su custodia o vigilancia – Seguridad Física.

**11.15. RUTA DE PATRULLAJE.** Calle o avenida designada para el patrullaje

#### **11.16. PATRULLAJE SELECTIVO**



Referido netamente a la identificación y selección de zonas o lugares para determinar el tipo de servicio, (motorizado, a pie, etc.) o la frecuencia del patrullaje; esto de acuerdo con las características de un área determinada.

A demás se debe tomar encuentra otras características como ser el índice delictivo, cantidad de lugares de expendio de bebidas alcohólicas, lenocinios, fiestas zonales, espectáculos deportivos, musicales, etc., todo esto con el propósito de prevenir delitos, faltas y contravenciones.

Debe seleccionarse la forma de tipos de patrullaje que permita el desempeño más eficaz y económico para las labores del patrullero, tomando en cuenta densidad poblacional, factores de riesgo, tráfico vehicular, condiciones físicas, etc.

#### **11.17. UNIDAD DE PATRULLAJE**

Una unidad de patrullaje es el recinto con características especiales personal de mando, administrativo y operativo dependiente de la Policía Boliviana destinado a cumplir la misión específica encomendada por la Constitución Política del Estado.

La unidad de patrullaje es el núcleo en torno al cual se desarrollan las funciones de las diferentes unidades, considerándose a este servicio como patrullaje y a los especialistas, como primeros auxiliares de la sociedad.

#### **12.. PATRULLAJE**

Es el conjunto de procedimientos aplicados que, está a cargo de las unidades Operativas, las cuales están encargadas de prevenir y reprimir la actividad criminal, normar la conducta de la gente, prestando innumerables servicios de forma permanente. (24 horas)

##### **12.1. PATRULLAJE A PIE**

Data aproximadamente del año 1829 organizada por el señor Robert Peel en Inglaterra donde se empleaban Policías, con fines de patrullaje.

El patrullaje a pie es el recorrido que realiza el Policía con la finalidad de observar personas, objetos, vehículos, viviendas y otro tipo de actitudes, que atenten contra las leyes, la moral y las buenas costumbres.

### **13. SEGURIDAD CIUDADANA**

El concepto tradicional es el que lo asociaba con la represión del delito y el mantenimiento del orden, se trataba, de un concepto de seguridad situada en el entorno del control y de la criminalidad y eminentemente reactiva. La Policía esta instituida para mantener el orden público, la libertad, la propiedad y la seguridad individual. La evolución natural en comparación con la medicina (asimilando el delito con una enfermedad del cuerpo social), hizo que se sopesara la seguridad de la represión a la prevención, intentando actuar, también, sobre las causas y no solamente sobre los síntomas.

Se conoce sociedad organizada sin que exista un poder de policía que asegure a sus miembros la seguridad interior, reprimiendo y previniendo delitos. Con la democratización de nuestras sociedades y la puesta en vigencia de las Constituciones Políticas, y las tareas policiales de represión de los derechos y las libertades de los ciudadanos. La garantía de los derechos del hombre y del ciudadano, necesita una fuerza pública esta fuerza es, pues, instituida en beneficio de todo el mundo, y no para la unidad particular de aquellos a quien a estado confiada.

### **14. MARCO INSTITUCIONAL**

#### **14.1. POLÍTICAS TRANSVERSALES**

Hay que destacar que la inseguridad no solo es un problema policial, desde una perspectiva progresista, para mejorar la seguridad, la actividad de la policía debe acompañarse de políticas transversales que aborden las causas de la inseguridad y articulen la actuación integral de diferentes servicios públicos. La delincuencia y el conflicto deben ser concebidos como fenómenos generales y propios de la sociedad.

#### **14.2.. FUNCIONES O FACES EN LA ACCIÓN DIRECTA**

#### **14.3. CONCEPTO**

Es el conjunto de actividades realizadas por el Primer Policía patrullero que llegue al lugar de los hechos

Estas actividades son ilustrativas y no son secuenciales, porque dadas las circunstancias varían en el orden que deben ser desarrolladas.

### **10.3. ACTIVIDADES EN LA ACCIÓN DIRECTA**

- Constituirse en la escena del crimen con rapidez y seguridad
- Prestar auxilio a los heridos
- Arrestar al sospechoso si fuera posible
- Protección del lugar del hecho
- Localizar e identificar a los testigos
- Entrevistar en la escena del crimen
- Tomar nota de los hechos importantes
- Dar parte e informe completo y exacto del hecho
- Dejar el caso a responsabilidad del personal especializado

### **14.5. Llegada al lugar de los hechos.**

Llegar al lugar de los hechos por el camino que menos pueda alterar los indicios de la evidencia, se aconseja anotar el itinerario del recorrido. El policía tiene principalmente dos tareas que cumplir, para esto se dividen, uno de ellos en auxiliar a la víctima con vida y el otro de conservar el lugar de los hechos.

### **14.6. Dar parte.**

El patrullero debe comunicar a su central de inmediato cuando se determine los resultados de la acción directa, es decir si se utilizaron armas de fuego, si se trata de un deslizamiento, si existe varios muertos, etc. De esta manera la central puede enviar los refuerzos necesarios al lugar de los hechos.

### **14.7. Auxilio de víctimas y lesionados.**

En caso de existir víctimas, determine el número de víctimas que se encuentren con vida y auxiliar de acuerdo a la gravedad de sus lesiones al hospital más cercano, siempre identificando, nombre de la víctima para

comunicar a los familiares, anote todas las informaciones que la víctima le proporcione.

#### **14.7. Auxilio a Víctima con Vida.**

Recuerde que la protección y la preservación de una vida humana son más importantes que la persecución de un criminal.

#### **14.8. Protección del lugar de los hechos.**

El lugar del hecho es el área donde ocurrió el hecho que se constituye el lugar principal de la investigación, no se puede alterar el escenario real del crimen: excepto cuando hay necesidad de administrar primeros auxilios a un herido o cuando se arresta a un sospechoso; se debe impedir el acceso a todas las personas no autorizadas para evitar que se alteren, destruyan, deformen, modifiquen, contaminen el orden de la evidencia como (huellas dactilares, herramientas, monederos, vacíos, ropas, impresiones,, pisadas, marcas de llantas, y otros). Con la finalidad de seguir las pistas del criminal.

- ✓ Acordonando el lugar
- ✓ Controlando a los curiosos
- ✓ Controlando el tráfico vehicular
- ✓ Tomando en cuenta las inclemencias del tiempo

## **CAPÍTULO I**

### **ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE LA SEGURIDAD CIUDADANA**

## **1. LA POLICÍA CONTROL DEL ORDEN INSTITUCIONAL**

La Policía Nacional es el actor Central como Institución especializada, formada para llevar adelante la lucha contra el delito además debe cumplir un rol importante en la Seguridad Ciudadana y resguardo, de la misma manera debe cumplir con las tareas que le asignan las leyes,

El pilar fundamental está dada para la represión de la delincuencia, en la medida que mantenga una relación estrecha como primer punto de contacto del Estado por medios de sus instituciones públicas con los individuos que conforman la población

El régimen de la Policía está establecida en el marco de la Nueva Constitución Política del Estado Plurinacional en el que impera el Estado de derecho, se convierte en el parámetro fundamental que guían los actos del Gobierno, según el Título VII capítulo Segundo el Artículo 251 “La Policía Boliviana, como fuerza pública, tiene la misión específica de la defensa de la sociedad y la conservación del orden público, y el cumplimiento de las leyes en todo el territorio boliviano. Ejercerá la función policial de manera integral, indivisible y bajo mando único, en conformidad con la Ley Orgánica de la Policía Boliviana y las demás leyes del Estado”<sup>1</sup>.

En este Articulado se define como una fuerza pública encargada de la defensa de la Sociedad y de manera integral con el fin de salvaguardar la Sociedad.

Bolivia tiene una población de 10 millones y medio de habitantes dispersos en un territorio de más de un millón de kilómetros cuadrados. La policía nacional con 19.000 efectivos, entre ellos 2.000 oficiales, 14.500 clases tiene severas dificultades para garantizar la seguridad en todo el vasto territorio nacional.

---

<sup>1</sup> BOLIVIA. Constitución Política del Estado. Ed. Gaceta Oficial de La Paz – Bolivia. 2008. Art.251.

## **2. FUNCIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.**

La policía en nuestro País es considerada como la institución del orden, está regida por la Ley N° 734 ( Ley Orgánica de la Policía Nacional) y las funciones que esta debe cumplir esta consagrada en el Artículo 1 que en forma textual señala “La Policía Nacional es una institución fundamental del estado que cumple las funciones de carácter público, esencialmente preventivas y de auxilio, fundada en los valores sociales de seguridad y paz, justicia y preservación del ordenamiento jurídico que en forma regular y continuo asegura el normal desenvolvimiento de todas las actividades de la sociedad tiene a su cargo la totalidad de la actividad policial”<sup>2</sup>.

La función policial es la actividad del Poder Público del Estado, limitadora y reguladora de las libertades individuales, en apoyo y resguardo del orden público como bien de interés social, tendente a lograr y mantener la paz ciudadana. Función que debe ser dosificada y equilibrada con el apego a la Constitución y a la Ley atendiendo el resguardo de los Derechos Humanos.

Según esta la institución tiene a su cargo la totalidad de la actividad policial; bajo un solo mando, no delibera ni realiza acción política ni partidista, está bajo el mando del presidente de Estado Plurinacional quien ejerce una autoridad por intermedio del Ministro del Interior, migración y Justicia.

### **2.1. Orden Interno.**

El orden interno es un concepto de naturaleza esencialmente política porque es un orden establecido por el Estado para regular sus interacciones con las instituciones nacionales, asegurando la estabilidad y permanencia de las estructuras del Estado y sus poderes, así como del sistema de gobierno

---

<sup>2</sup> BOLIVIA, Ley N° 734 de 8 de abril de 1985, (ley Orgánica de la Policía Nacional), Gaceta Oficial La Paz – Bolivia, 1985. **Artículo 1.-**

legalmente constituido. El orden interno está pues enraizado en la teoría política.

El Orden Interno afecta básicamente a las estructuras del Estado y a toda la nación en su conjunto, así como al sistema de gobierno legalmente constituido; y, por su naturaleza, estas acciones son eventuales.

La Policía Nacional de Bolivia tiene por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno.

## **2.2. Orden Público.**

El orden público es un concepto restringido, nos referimos a la tranquilidad, seguridad, salubridad y moralidad públicas, como garantías contra alteraciones y desórdenes en las calles y recintos públicos.

Las alteraciones de orden público dentro de estos conceptos son de naturaleza social y afectan a la población en general sin distinción de estratos socioeconómico. Sus implicancias atentan contra las buenas costumbres, contra el patrimonio público y privado y la tranquilidad, es decir, afectan la paz social. Como factor de perturbación social son permanentes y ocurren en forma continua particularmente en las calles, plazas, carreteras y recintos abiertos al público. Para lograr su restablecimiento, la Policía Nacional previene, planifica y ejecuta acciones en un régimen policial ordinariamente en el marco de la Constitución y de las leyes.

Si el control y el restablecimiento del orden público rebasa la capacidad operativa del accionar cotidiano de la Policía Nacional y su persistencia empieza a afectar al Estado, entonces estas alteraciones ingresan al campo del orden interno y tienen que ser, en sus inicios, normalizadas con el empleo de unidades especializadas de la Policía Nacional en cualquier parte del país que se produzcan. Todas las alteraciones sociales que ocurren diariamente en las calles, plazas y recintos públicos de las ciudades y carreteras del país, son acciones que afectan al orden público y su control y restablecimiento corresponden a la Policía Nacional dentro de un régimen de policía ordinario en el marco de la Constitución, las leyes y el respeto a los derechos humanos.

Para Malpartida Mancilla, el orden público se puede entender en sentido amplio y restringido. En un concepto amplio significa el orden genérico. En sentido restringido "es una situación y un conjunto de condiciones referidas a la tranquilidad, quietud y paz pública, como una necesidad básica de las personas y de los grupos humanos"<sup>3</sup>.

Los tratadistas franceses precisan que el orden público se traduce en tres aspectos: seguridad, tranquilidad y salubridad pública. Para Roland la seguridad pública se refiere a "la seguridad en la calle y sitios públicos, la seguridad en los domicilios y otros sitios privados, son la garantía preventiva contra todo acto que representa.

Pero también debemos indicar que la policía tiene el deber esencial de la Función Preventiva y una función Represiva.

### **2.3. Función Preventiva y Protección.**

"La Prevención trabaja sobre los comportamientos, sobre los factores inductivos que originan o limitan determinadas formas del ser en privado"<sup>4</sup>

Una de las responsabilidades del Gobierno y la Policía en cumplimiento del mandato fundamental de nuestra constitución y de nuestras leyes que señalan con claridad la obligación del estado de garantizar la paz y el orden como bienes públicos de mayor importancia para el desarrollo de todas las actividades privadas y sociales,

Esta función policial consiste en disponer medidas para asegurar el orden y la tranquilidad antes de que se produzcan los hechos que infrinjan la ley, es necesaria la vigilancia continua con el fin de asegurar el ejercicio de los derechos , en este sentido la actividad preventiva le corresponde a la policía nacional y al Ministerio Publico como institución .

Prevenir el delito y el daño social es una tarea central. Cualquier acción posterior para sancionar a los culpables no consigue resarcir de los daños a

---

<sup>3</sup> MALPARTIDA MANSILLA, ALBERTO” Derecho positivo y diseño doctrinario del Orden Interno” Lima Perú 1999. Pág. 39.

<sup>4</sup> PLAN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA PARA LA FAMILIA. Producción Ministerio de Gobierno. La Paz – Bolivia. Impreso en Bolivia, noviembre de 1998. Pág. 27



las familias, ya se trate de accidentes de tránsito, robos y peor aun en los casos que se hubieran cometido violaciones o asesinatos. El consumo de alcohol y drogas, la existencia de pandillas juveniles, los grupos de delincuentes nacionales extranjeros deben encontrar en la prevención del delito una barrera de protección social.

#### **2.4. Función Represiva**

La policía, constituye el pilar fundamental para la represión de la delincuencia, en la medida que mantenga una relación estrecha como primer punto de contacto del Estado por medios de sus instituciones públicas con los individuos que conforman la población.

La tarea represiva tendría que emplearse en contra de aquellos transgresores de la ley, la policía como institución lleva adelante esta responsabilidad que le otorga el Estado con su Poder Constituido, la aprensión lo lleva adelante haciendo el uso de la fuerza coactiva del cual dispone aprehendiendo a los autores del hecho como a los perturbadores del orden público como se ven en las marchas y huelgas que la sociedad civil realiza.

En el gobierno del Estado Plurinacional se vio también vigencia la tarea represiva de la Policía cuando dieron la movilizaciones de los maestros en contra del proyecto de Ley de Pensiones a la ciudad de La Paz 2010 exigiendo entre otras reclamaciones por un mejor tratamiento de la Ley al persistir dichas acciones y hacerse cada vez más violentas, éstas ingresaron al ámbito del orden interno. En estos casos, el control y restablecimiento del orden interno corresponde a la Policía Nacional como institución encargado de la represión a través de la coacción.

#### **2.5. Seguridad Privada Institución Coadyuvante a la función Policial**

La Seguridad Privada en Bolivia fue implementada bajo el gobierno del presidente Carlos D. Mesa Gisbert el año 2004 su funcionamiento como Empresa de Seguridad Privada debe ser autorizada por el Comando de la Policía Nacional y ratificada por el Ministerio de Gobierno previo informe de la

Dirección General de Seguridad Ciudadana mediante resolución Ministerial de conformidad con el Artículo 136 de la ley Orgánica de la Policía Nacional.

“Están destinadas para proporcionar protección y vigilancia y seguridad física a las personas naturales o jurídicas que hayan contratado esos servicios según sus necesidades de sus contratos, podrán resguardar, locales campamentos, áreas agrícolas, concesiones mineras, instalaciones industriales o Bancarias”<sup>5</sup>

Así podemos advertir que también existen Instituciones Privadas de seguridad que guardan relación con la protección y Seguridad Ciudadana pero autorizada por una Institución Pública como es la policía y la Dirección General de Seguridad Ciudadana esta institución sirve de apoyo a lo que viene a ser nuestra institución del Orden con respecto al resguardo.

### **3. EL ESTADO Y EL CONTROL DE DEFENSA DE LA SOCIEDAD**

El Estado tiene una tarea fundamental donde se construye los destinos de nuestro país, “Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomía, se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador”<sup>6</sup>.

Como tal debe proporcionar seguridad a las familias bolivianas, esa es una de las más grandes responsabilidades del Gobierno en cumplimiento de los mandatos fundamentales de nuestra constitución y de nuestras leyes que señala con claridad la obligación, debe garantizar la paz y el orden como los bienes públicos de la mayor importancia para el desarrollo de todas las actividades privadas y sociales.

---

<sup>5</sup> REGLAMENTO PARA EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA. R. S. N° 222544 de 9 de junio de 2004.

<sup>6</sup> BOLIVIA. Constitución Política del Estado. Ed. Gaceta Oficial de La Paz – Bolivia. 2009. **Art.**

Asimismo tiene el compromiso del cuidado de luchar contra los delitos y los bienes de los ciudadanos que constituyen una amenaza para la tranquilidad y el vivir bien.

Para este efecto el Estado encarga a dos instituciones muy importantes la defensa de la sociedad, al defensor del Pueblo y el Ministerio Público, si revisamos la actual constitución en su artículo 12 podemos ver los Órganos Estatales , Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Electoral , si son independientes deben mantener una coordinación y cooperación según lo que reza el mismo, pero vayamos a ver más allá el Artículo 218 en el Capítulo Segundo sobre la Función de defensa de la Sociedad en su sección I encarga a la Defensoría del Pueblo velará por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos, individuales y colectivos,.

### **3.1. El Defensor del Pueblo**

La función de la defensoría alcanzará a la actividad administrativa de todo el sector público y a la actividad de las instituciones privadas que presten servicios públicos, corresponderá esta institución la promoción de la defensa de de los derechos de las naciones y pueblos indígenas originario campesinos, de las comunidades urbanas e interculturales y de las bolivianas.

Formular recomendaciones, recordatorios de deberes legales y sugerencias para la adopción de correctivos y medidas a todos los órganos de la administración pública.

Así entonces el “El Defensor del Pueblo es una Institución establecida por la Constitución Política del Estado para velar por la vigencia y el cumplimiento de los derechos y garantías de las personas en relación a la actividad administrativa de todo el sector publico; asimismo, vela por la promoción, vigencia, divulgación y defensa de los derechos humanos”<sup>7</sup>.

---

<sup>7</sup> BOLIVIA. LEY DEL DEFENSOR DEL PUEBLO. Ley N° 1818 de 22 de diciembre de, Gaceta Oficial La Paz Bolivia 1997.

Tiene por misión, como Alto Comisionado del Congreso, la defensa y protección de las garantías y derechos individuales y colectivos, tutelados por la Constitución Política del Estado y las Leyes.

### **3.2. El Ministerio Público**

También el Ministerio Público está involucrado en la lucha preventiva del delito para ese fin defenderá la legalidad y los intereses generales de la sociedad, y ejercerá la acción penal pública de acuerdo a los principios de legalidad, oportunidad, objetividad, responsabilidad, autonomía, unidad y jerarquía como podemos ver sobre los aseverado debemos indicar que también esta involucrados con el programa de seguridad ciudadana.

El Ministerio Público es un organismo constitucional con independencia funcional, que tiene por finalidad promover la acción de la justicia, defender la legalidad, los intereses del Estado y la sociedad, establecidos en la Constitución Política del Estado y las leyes de la República. “El Ministerio Público, como representante del Estado y la sociedad, intervendrá obligatoriamente y de oficio en los casos señalados por ley en defensa de la legalidad, los derechos ciudadanos y los intereses públicos”<sup>8</sup>

### **3. DERECHO A LA LIBERTAD Y SEGURIDAD PERSONAL**

Promulgado 07 de febrero del 2009, la Nueva Constitución Política del Estado Plurinacional contempla el ejercicio de la Seguridad con respecto al individuo, que merece un análisis para organizar y lanzar propuestas de solución al problema.

---

<sup>8</sup> BOLIVIA, LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO. Ley de 19 de febrero de 1993. Gaceta oficial La Paz- Bolivia .Art. 2

**Artículo 23.** I. Toda persona tiene derecho a la libertad y seguridad personal. La libertad personal sólo podrá ser restringida en los límites señalados por la ley.

Proteger la vida, la libertad, la seguridad, los bienes y los derechos de las personas son y será una de las tareas fundamentales del Estado brindando seguridad a las familias bolivianas

Empezaremos indicando que el Estado es la organización jurídico política de la sociedad asentada sobre un territorio determinado con el fin de buscar el bien común de los ciudadanos. A su vez el fin supremo de la sociedad y del Estado es la defensa de la persona humana y el respeto como derecho fundamental la vida y la integridad física, psicológica, la dignidad libertad son inviolables (Art.15- 22-23 de la Constitución Política del Estado Plurinacional), y una de las formas de garantizarla es a través de la seguridad.

La seguridad es, pues, un conjunto de acciones y previsiones adoptadas y garantizadas por el Estado con el fin de asegurar una situación de confianza y garantía, de que no exista ningún peligro ni riesgo en el territorio de un país, sea en sus estructuras, en sus organismos públicos y privados, ni en la población en general, frente a amenazas o agresiones que se presenten o puedan presentarse.

Para mantener y garantizar la seguridad de un país, el Estado tiene inherente a su naturaleza el poder político que se define como la potestad o facultad que dispone el Estado para ejercer su autoridad y organizar la vida social del país, dentro de la Constitución y de los derechos humanos.

En este contexto, el poder político o poder del Estado cumple determinadas funciones esenciales. Una función de dirección, con el propósito de orientar y dirigir la marcha de la actividad social evitando el desorden y la anarquía.

Otra función de especialización, para otorgarle dinámica a la acción de gobierno a través de campos autónomos e independientes como el Órgano Ejecutivo, Legislativo, Judicial; y un Órgano Electoral, finalmente, una función de coacción o de fuerza, a través de la cual el Estado tiene la potestad de

coerción y de punición inherente al ejercicio del poder, y subsecuentemente, a la observancia del ordenamiento jurídico vigente.

## **6. NIVELES DE CONCURRENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.**

El nuevo ordenamiento de nuestro país contempla la concurrencia cuando habla de seguridad Ciudadana “Las siguientes competencias se ejercerán de forma concurrente por el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas:”<sup>9</sup>

Seguridad ciudadana.

De acuerdo a lo que menciona el presente articulado en nuestro país la Seguridad Ciudadana es una competencia concurrente, nuestra nueva Constitución Política del Estado y según la Ley Marco de las Autonomías indica que es concurrente porque el Gobierno Nacional legisla sobre seguridad ciudadana y a través del nivel Central, Departamental, Municipal tienen que reglamentar y ejecutar, simultáneamente los programas o proyectos etc. sobre Seguridad Ciudadana.

Cabe indicar entonces que la seguridad ciudadana es una tarea de todos, y no es solo una responsabilidad del gobierno ni de la Policía Nacional en particular ya que también la ciudadanía debe hacer su participación efectiva sobre seguridad ciudadana.

Entonces la tarea de seguridad ciudadana está encargada a las instituciones Como el Gobierno Central , las Prefecturas departamentales, los municipios y el vecino como participante de la sociedad quienes tienen que proponer individualmente ya sea la Instituciones y la sociedad civil organizada conforme al arreglo de las leyes.

### **6.1. Las Gobernaciones.**

Las Gobiernos Departamentales dentro del presupuesto asignado Por el tesoro general de la nación están facultados de acuerdo al marco de la Ley de las autonomías fijar presupuestos que sean destinados a la seguridad

---

<sup>9</sup> BOLIVIA. Constitución Política del Estado. Ed. Gaceta Oficial de La Paz – Bolivia. 2009. **Art. 299.**

Ciudadana, los Gobernaciones Departamentales podrán asignar presupuestos de los ingresos por los impuestos al IDH, asimismo fijaran reglamentos del tipo de seguridad Ciudadana que solicitara la Población de acuerdo a su estatutos Autonómicos.

## **6.2. El Municipio.**

El Gobierno Municipal, como debe entenderse según a la ley 2028 de 28 de octubre de 1999 define como una unidad territorial, política y administrativamente organizada en la jurisdicción y con los habitantes de la sección de provincia base del ordenamiento territorial del estado democrático Boliviano.

Las Alcaldías son gobiernos autónomos, constituido por un consejo Municipal con facultades deliberativas. Fiscalizadora y legislativa municipal a cargo de un alcalde y el consejo municipal.”

La Ley 2028 de Municipalidades establece “sobre la mancomunidad de Municipios metropolitanos en su composición y funcionamiento la Mancomunidad Metropolitana conformará un directorio constituido por los alcaldes de los Municipios integrantes en su parágrafo II dice que el Directorio tendrá la función de concertar y coordinar con la policía políticas, estrategias, planes, proyectos programas y acciones, contempladas en el convenio.”<sup>10</sup> Y la prefectura del Departamento coordinará con el directorio los proyectos programas y acciones concurrentes.

## **7. PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL**

El Gobierno plurinacional de Bolivia, en la Nueva Constitución Política del Estado insertó dentro de nuestro nuevo ordenamiento jurídico la figura del Control Social, la Coordinadora Nacional para el Cambio (Conalcam) se

---

<sup>10</sup> BOLIVIA LEY DE MUNICIPALIDADES. Ley N° 2028 del 28 de octubre de 1999, Gaceta Oficial. **Art. 162**

convertirá en el mecanismo de control Social , quien se encargará de fiscalizar la planificación, coordinación y ejecución y control de políticas públicas como la seguridad ciudadana asimismo participaran también los movimientos sociales, la Federación de Juntas Vecinales (FEJUVE) el comité de Vigilancia deberán ejercer el control a las alcaldías a los gobiernos departamentales y al Gobierno nacional en la ejecución de dichos proyectos.

**Artículo 241.** I. El pueblo soberano, por medio de la sociedad civil organizada, participará en el diseño de las políticas públicas.

II. “La sociedad civil organizada ejercerá el control social a la gestión pública en todos los niveles del Estado, y a las empresas e instituciones públicas, mixtas y privadas que administren recursos fiscales.”<sup>11</sup>

III. Ejercerá control social a la calidad de los servicios públicos.

IV. La Ley establecerá el marco general para el ejercicio del control social.

V. La sociedad civil se organizará para definir la estructura y composición de la participación y control social.

VI. Las entidades del Estado generarán espacios de participación y control social por parte de la sociedad.

Este control faculta a los pueblos Indígenas Originarios campesina y sectores sociales del departamento ejercer fiscalización sobre las políticas Públicas que lleva adelante las Instituciones encargadas de la Seguridad Ciudadana y otros asuntos públicos para un control efectivo.

### **7.1. La Acción popular.**

La Nueva Constitución Política del Estado vigente incorpora también una novedosa figura que es la “acción popular, esta acción procede contra todo acto u omisión de las autoridades o de personas individuales y colectivas que violen o amenacen con violar derechos o intereses colectivos relacionado con

---

<sup>11</sup> BOLIVIA. Constitución Política del Estado. Ed. Gaceta Oficial de La Paz – Bolivia. 2009. **Art. 241.**



el patrimonio, el espacio, la seguridad y salubridad pública y el medio ambiente”<sup>12</sup>.

La acción podrá interponerse durante el tiempo que subsista la vulneración, y se la puede interponer por cualquier persona y estará respaldada con carácter obligatorio de parte del Ministerio Público y el Defensor del Pueblo.

Entonces los ciudadanos tenemos como respaldo a esta acción para que se cumpla la Seguridad Ciudadana y resguardo.

Cuando las Autoridades no quieran promover políticas y estrategias que favorezcan a campo de la Seguridad o sintieren que estas instituciones cometieran negligencia podrán ejercer esta acción para su cumplimiento.

## **7. SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.**

### **Ley Nº. 2494 de 4 de agosto de 2003.**

**Artículo 1º (objeto)** “Crease el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, es coordinar y articular de manera eficaz y eficiente las políticas , planes, proyectos y programas del poder público y de todas las personas de la comunidad, en el país y en los diferentes departamentos, sin discriminación ni exclusión alguna, destinada a asegurar el libre ejercicio de los derechos, garantías y libertades constitucionales brindando mayor seguridad a la población procurando una mejor calidad de vida a los estantes y habitantes del territorio Nacional.”<sup>13</sup>

Entonces el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, es el conjunto de principios, políticas, objetivos, estrategias, procedimientos, organismos, funciones y responsabilidades de los componentes, creando también como órganos al Consejo Nacional. Secretaria Técnica del Consejo nacional,

---

<sup>12</sup> BOLIVIA. Constitución Política del Estado. Ed. Gaceta Oficial de La Paz – Bolivia. 2009. **Art. 135.**

<sup>13</sup> LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, Ley Nº 2494 de 4 de agosto de 2004 **Art. 1.**

Consejos departamentales, Provinciales de Seguridad Ciudadana y los demás provistos por ley.

Entre sus postulados están la corresponsabilidad institucional, la participación ciudadana y el control social en todos los programas de seguridad ciudadana.

El reconocimiento de de la necesidad del desarrollo y fortalecimientos normativo y operativo en materias relacionadas con la seguridad ciudadana.

La necesidad de que la comunicación y la educación social orienten a sus acciones a favor de esta.

El reconocimiento de que la sustentabilidad económica, política social es un principio fundamental para el establecimiento de las políticas de seguridad ciudadana.

La necesidad de que las políticas planes y programas de seguridad ciudadana reflejen la condición multiétnica y pluricultural del país.

Para ello crea el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana integrado por el Presidente del estado Plurinacional, el Presidente Nato del Congreso Nacional, Los Ministros de la Presidencia, Gobierno, Defensa Nacional, Hacienda, Educación, y de salud y deportes.

Por parte del Órgano Judicial estará involucrado directamente el Presidente del Tribunal Supremo de Justicia del Estado Plurinacional y el Fiscal General del Estado Plurinacional.

Las Atribuciones del Consejo Nacional son:

1. Coordinar el plan Nacional de Seguridad Ciudadana.
2. Coordinar políticas institucionales para un adecuado funcionamiento e implementación de los planes y proyectos
3. Fortalecer los Consejos departamentales así como aquellos que se creen conforme las circunstancias particulares a nivel provincial y otros ámbitos territoriales.

4. Coordinar, supervisar planes, proyectos y programas sobre seguridad Ciudadana.
5. Gestionar apoyo para el financiamiento de las iniciativas sobre Seguridad Ciudadana.
6. Promover la permanente modernización de la Policía Nacional.

## **8. CONSIDERACIONES INTERNACIONALES DE SEGURIDAD CIUDADANA A TRAVEZ DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.**

El surgimiento de los Derechos Humanos se ha ocupado de disminuir y contrarrestar la lucha contra los delitos y contextualizar el tema de manera internacional para conseguir una paz social donde ningún individuo sea afectado dentro sus derechos individuales o colectivos.

Desde la declaración Universal de los Derechos Humanos del 10 de Diciembre de 1948, a través de una serie de convenciones, foros y organizaciones internacionales y nacionales que se ocupan de los Derechos Humanos, se han preocupado de desarrollar una tendencia permanente en los diferentes estados y sus legislaciones, a disminuir y contrarrestar los métodos fuertes que se usaban en la lucha contra la delincuencia y de disminuir las condenas en los sistemas punitivos de los Estados.

Los Derechos Humanos impulsado por diferentes organizaciones mundiales y regionales de cada parte del planeta como la ONU, la OEA, Comunidad Europea, Amnistía Internacional, la Asamblea Permanente de los Derechos Humanos, Organizaciones no Gubernamentales en la actualidad se sienten preocupados por la seguridad del planeta e introdujeron la seguridad Ciudadana como una especie de la lucha contra la Contaminación del Medio Ambiente.

Recientes encuentros internacionales, como las reuniones del (Mercado Común del Sur) MERCOSUR, permiten reforzar la lectura de la democracia

moderna y enriquecer el concepto de Seguridad Ciudadana. El crecimiento económico tiene una perspectiva dual puesto que por un lado la pobreza tiende a incrementar los indicadores de delincuencia, pero al mismo tiempo al crecer y complejizarse la sociedad también crecen y se complejizan los delitos.

### **9. Ley 264 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.**

El ministerio de Gobierno gestiona ante la Asamblea Legislativa Plurinacional la presente Ley 264 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana “Para una Vida Segura” que servirá para reestructurar y poner en ejecución acciones concretas y soluciones estructurales al problema de la delincuencia e inseguridad ciudadana en Bolivia.

Producto de consensos y aportes de los Gobiernos Departamentales y Municipales, la Policía Boliviana, los empresarios privados y actores políticos y sociales de todo el país, esta Ley establece mecanismos para fortalecer a la institución del orden, garantizar el financiamiento de sus tareas y la modernización tecnológica para frenar la ola delictiva.

Además de crear el patrullaje aéreo de seguridad ciudadana, la Ley establece fuentes de financiamiento sostenible para modernizar los mecanismos de lucha contra el delito y consolidar una alianza entre el Estado, la Policía y la Ciudadanía hasta devolver a nuestras familias, la tranquilidad y el bienestar que necesitan para realizar sus actividades con la seguridad de que el Estado Plurinacional protege su vida, su familia, su propiedad privada y sus derechos humanos.

Para la lucha contra el delito de una manera organizada y eficiente, la presente Ley institucionaliza el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana que se fortalecerá con la participación de la sociedad, sus instituciones y el Estado.

La nueva Ley para vivir seguros, desarrolla y extiende las acciones concretas de lucha contra el delito que el gobierno nacional ha implementado con la asignación de un presupuesto de casi 2 millones de bolivianos que representa

un incremento de 121 % en relación los 902 mil bolivianos que se presupuestaron el años 2005.

## **POLICÍA COMUNITARIA**

### **ARTICULO 35. (Modelo de Policía Comunitaria).**

El modelo de Policía Comunitaria con el propósito de coordinar las estrategias preventivas de seguridad ciudadana, de acuerdo con la característica social, cultural, política y económica de la población, tiene por objetivo interactuar permanentemente con la vecindad, comunidad y las organizaciones vecinales, bajo los siguientes lineamientos.

1. Promover la convivencia en el marco del respeto de los Derechos Humanos, libertades y garantías constitucionales
2. Ampliar la labor de prevención del delito a partir de las necesidades de la vecindad, comunidad o de las organizaciones vecinales.
3. Implementar procedimientos proactivos e interactivos en la relación policía-comunidad o de las organizaciones vecinales.
4. Enfocar sus esfuerzos en la solución de problemas vinculados con la criminalidad, la violencia pública y otro tipo de conductas o factores que generan inseguridad en todo el territorio nacional en coordinación con la vecindad, comunidad, las organizaciones vecinales y otras instituciones públicas y privadas.
5. Establecer alianzas con instituciones públicas y privadas de la sociedad civil organizada para el desarrollo de sus actividades específicas.
6. Rendir cuentas a la sociedad civil organizada y a sus representantes.

### **ARTICULO 36. (Fomento e implementación).**

El ministerio de Gobierno, las entidades territoriales autónomas, la Policía boliviana y las demás entidades públicas vinculadas al Sistema Nacional de

Seguridad Ciudadana, deberán coadyuvar y fomentar la implementación y fortalecimiento del Modelo de Policía Comunitaria en todo el territorio del Estado Plurinacional.

**ARTICULO 37. (Capacitación Ciudadana).**

El ministerio de Gobierno, a través del Vice Ministerio de Seguridad Ciudadana y El Comando General de la Policía Boliviana, en coordinación con las entidades territoriales autónomas, capacitarán en materia de seguridad ciudadana con enfoque de género, generacional, intra e interculturalidad a las organizaciones vecinales, estudiantiles y a la comunidad, con el propósito de que se constituyan en sujetos estratégicos de prevención del delito y contravenciones.

## **CAPÍTULO II**

### **LIMITACIONES DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS E INSTITUCIONALES DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y RESGUARDO POLICIAL.**

#### **1. FACTORES DETERMINANTES AL INTERIOR DE LA POLICÍA**

Dentro de los factores existentes que más se ha podido advertir en la institución del orden que influyen al desarrollo de una buena seguridad ciudadana es la implantación de una política pública e institucional.

También existen dificultades en la actividad Policial y rutinaria con respecto a la política preventiva y represiva. En función a esto se puede constatar la falta

de recursos económicos, transporte, capacitación, tecnología, falta de personal efectivo, y otros, como la infraestructura a lo cual nos abocaremos a continuación.

### **1.1. Factores Económicos.**

La Policial Nacional capta recursos del tesoro General de la Nación anualmente en forma institucional por otra parte capta recursos propios internos que se generan a través de multas pago de rosetas y otros y también lo hace con aportes del las prefecturas, los gobiernos municipales, los programas nacionales-regionales o sectoriales de inversión, la empresa privada Boliviana, la cooperación Internacional por la vía de programas o proyectos bi-multilaterales, las empresas nacionales, con el fin de mejorar la economía nacional y la vida de sus habitantes no contó con el crecimiento de la población, causo que la economía del país y el nivel de vida de sus habitantes vaya empeorando, trajo consigo el desempleo y una serie de protestas de diferentes sectores que reclaman empleos y salarios que estén acordes a la realidad.

La policía nacional no se queda al margen de estos efectos económicos ya que el Tesoro General de la Nación le otorga anualmente 724 millones de bolivianos estos se van en diferentes rubros como: mantenimiento de Infraestructura, equipamiento, reparación y distribución de sueldos y salarios y la prevención de delitos.

Dentro de este factor también se encuentra la administración limitada de los pocos recursos económicos internos que capta la policía 300 millones de bolivianos, recursos propios a fin de mejorar, destinados a la institución policial y son las autoridades policiales que deberán explicar sobre el desvió de estos recursos.

### **1.2. Medios de transporte o parque automotor.**

Los medios de transporte son una de las causas importantes a ser analizada, debido a que la policía nacional no cuenta con suficientes medios para realizar

un patrullaje eficaz y así cubrir la mayoría de distritos que conforman la ciudad de La Paz de La Paz.

Estos están comprendidos en vehículos patrulleros, motocicletas, camionetas, ambulancias, automóviles, todos estos equipados con un buen sistema de comunicación y todos los equipos necesarios de un buen servicio a la sociedad y cumpla de manera efectiva su función esencial de lucha contra el crimen y la protección del pueblo, barrio por barrio efectivizar la Seguridad Ciudadana.

“No debemos olvidarnos que a esto se suman los recursos económicos destinados a la compra de combustible para el funcionamiento de los medios de transporte la cual no permite que la policía cumpla de manera efectiva su función preventiva, desconcentrarse hacia barrios, zonas Distritos, donde se comenten diferentes delitos en La Paz de La Paz.”<sup>14</sup>

### **1.3 Infraestructura.**

Otra causa no menos importante es la falta de infraestructura, ya que la policía nacional, no cuenta suficientes ambientes propios, distritos policiales o sub distritos policiales que cubran la mayoría de las zonas que comprende la ciudad de La Paz de La Paz.

De acuerdo a las declaraciones del Señor Alcalde Edgar Patana, por medio de Prensa dio a conocer que en la Ciudad de La Paz de La Paz se puede advertir que son insuficientes los módulos policiales, para cubrir medianamente la inseguridad ciudadana, toda vez que dicha ciudad está en constante crecimiento, creándose nuevas zonas.

El mejoramiento de la infraestructura policial deberá desconcentrar su acción hacia los barrios e incrementando el control y el patrullaje en las carreteras como su intervención sería de manera pronta e inmediata.

### **1.4 Sueldos y Salarios.**

---

<sup>14</sup> PLAN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA POR LA FAMILIA. Producción MINISTERIO DE GOBIERNO. La Paz Bolivia Noviembre, 1998, Pág. 27



Los bajos salarios de la policía hacen a esta muy vulnerable ya que los uniformados del verde olivo debido a los bajos salarios los funcionarios policiales buscan mecanismos nada honestos y forma de exacción a la ciudadanía en general, sueldos que varía gradualmente según la jerarquía en grados que existe dentro la Institución.

En la actualidad, un “policía clase” recién egresado de la Escuela Básica Policial percibe un salario básico de 800 bolivianos y un suboficial 2.000, los efectivos de alto rango y generales pueden llegar a obtener una remuneración por encima de los 5.000 bolivianos.

Es así que los efectivos destinados a realizar patrullajes en las zonas de la ciudad en su mayoría están comprendidos por la clases populares, migrantes, es decir policías, cabos, sargentos y suboficiales, quienes no perciben un sueldo que cubra sus necesidades básica, ya que cuentan con una remuneración mínima, aspectos este que incide en el rendimiento y la voluntad que ofrecen estos en la realización y desarrollo de sus actividades laborales. Estas acciones deben estar coordinadas y encaminados a garantizar y preservar la vida, los bienes y los derechos, así como de los ciudadanos teniendo a la familia como eje central de todas las acciones que cumplir y desarrollar.

### **1.5. Recursos Humanos.**

Como capital primordial de la Institución policial el detrimento de este recurso humano es otra causa determinante que impide el desarrollo de política pública e institucional de la seguridad y resguardo policial, comprendida dentro lo que es los recursos humanos, sí tenemos algunas fortalezas son mayores las debilidades y amenazas sobre los recursos humanos :

### **1.6. Personal Efectivo.**

El personal de la Policía en estos últimas décadas ha quedado insuficiente con respecto al crecimiento de la población en la Ciudad de La Paz, esto requiere de mayor cantidad de efectivos que estén conforme a sus exigencias, luego

se hace una tarea difícil para cubrir servicio de patrullaje y prevención en la mayor parte de las zonas y Distritos que comprende la ciudad de La Paz.

Bolivia tiene una población de 10 millones y medio de habitantes dispersos en un territorio de más de un millón de kilómetros cuadrados. La policía nacional con 19.000 recursos humanos, entre ellos 2.000 oficiales, 14.5000 uniformados tiene severas dificultades para garantizar la seguridad en todo el vasto territorio nacional.

Si La Paz tiene 9.000 efectivos, Santa Cruz 6.000 y Cochabamba 4.000 y si observamos el requerimiento de otras ciudades, estos serian insuficientes para la población en general y para la distribución distrital si se trataría de cubrir de forma integral.

### **1.7. Capacitación.**

La policía Nacional carece de cursos para fortalecer sus funciones esenciales, dictadas por profesionales especialistas en el área de prevención de delitos, esto contribuiría a que la policía cuente con personal efectivo capacitado, conocedor y respetuoso de las leyes, de los derechos humanos y de las libertades democráticas consagrados en la Constitución Política del Estado en tanto preparado para realizar la prevención de forma eficaz y efectiva.

### **1.8. Organización.**

Es necesario establecer y reformular la organización que tiene en la actualidad la policía Nacional, debido a que la Policía y sus efectivos policiales necesitan una nueva Ley orgánica que permita luchar contra la corrupción de manera más eficiente, porque mientras tengamos corrupción en nuestra institucionalidad pilar de la seguridad ciudadana como es la policía difícilmente vamos a poder enfrentar el crimen, delitos como roles importantes y necesarios para la prevención en cuanto a servicios de patrullaje.

Cabe resaltar que muchos de los efectivos policiales se encuentran realizando servicios de seguridad privada, protegiendo a unas cuantas personas y no así al conjunto de personas que conforma la sociedad, así por ejemplo tenemos seguridad a entidades privadas, financieras, a políticos, etc., que en algunas

veces cumplen en realidad funciones de porteros y no así de seguridad como realmente debería ser su función.

### **1.9. Falta de Modernización y Tecnología.**

Los medios tecnológicos con que cuenta la policía nacional son precarios, por eso es una urgente necesidad la instalación de servicios de comunicación en el ámbito nacional y sistemas computarizados de control, vigilancia e investigación.

La modernización del delito exige la modernización de la policía por ello el Ministerio de Gobierno inició una agresiva acción de relación internacional en la búsqueda de cooperación para dotar a la policía nacional de mejores condiciones para la ejecución de su difícil y, muchas veces censurada labor con la dotación de computadoras y métodos electrónicos y tecnológicos adecuadas a la realidad del contexto actual.

## **2. CAUSAS QUE AFECTAN UN BUEN DESARROLLO A LA POLICÍA.**

### **2.1. La corrupción Interna y la falta de confiabilidad.**

En el sentimiento social hay una visión contradictoria, por un lado se demanda una mayor presencia policial para prevenir y detener a los delincuentes, además de mejorar su equipamiento, y por el otro existe un índice muy alto de desconfianza hacia el cuerpo policial.

La policía, constituye un contacto permanente con el Estado por medios de sus instituciones públicas con los individuos que conforman la población. Si la policía como "sistema experto estatal" falla como punto de acceso hacia el individuo población, porque falta de algún elemento de la propia institución, o porque hay alguna disfunción en su relación con el Estado, con los ciudadanos o con ambos, se quiebra la transmisión de la fiabilidad, esta falla puede estar imputada a los elementos de corrupción de los miembros de la institución, a la insubordinación de los elementos policiales hacia el Estado o al poder legalmente constituido, a la falta de profesionalismo de sus miembros, a la

improvisación de sus planes, programas, insuficiente dotación de personal, levantamiento de sus miembros contra el poder legalmente constituido, tal como ocurre permanentemente con la fuerza policial boliviana, entre los episodios más recordados tenemos, las huelgas policiales, el levantamiento de la Policía Nacional ocurrido en la ciudad de La Paz en el recordado suceso del febrero negro del año 2.003, esta disfunción policial-individuo-población, rompe la generación transmisión de la fiabilidad.

El contacto con esa policía que no genera confianza, resulta en ese caso decepcionante y constituye una total quiebra de confianza en el "sistema experto de la seguridad" y en los sujetos "agentes policiales", lo que conlleva a que la población recurra a la justicia por manos propias, llevando a la sociedad que se encuentra harta de una policía que no ha logrado satisfacer las necesidades de la población, a cometer el delito en masa, el asesinato por medio de linchamientos, retrocediendo a la época de la barbarie humana.

## **2.2. Carácter extorsionador de la Policía.**

A diario se puede advertir como la población se siente insegura con la policía, basta ver a los funcionarios Policiales de la Unidad de tránsito haciendo control vial, pero con el pretexto de control, el policía de tránsito se aproxima al conductor sólo para extorsionarlo supuestamente porque cometió una infracción y por miedo a ser detenido él y su movilidad, es extorsionado el conductor.

Generalmente cuando un delincuente es detenido Infraganti, el antisocial para evitar ser conducido a dependencias policiales el único camino que ve es extorsionarlo, considero esta situación no porque la policía representa autoridad, sino, por lo que representa la capacidad extorsiva, sin embargo nada se hace al interior, no existe la mínima voluntad de cambiar esta cultura de la extorsión policial,

El problema es que nadie hace nada por esta situación pareciera que al interior de la Policía no hay dignidad moral para procesar a un policía corrupto, o existe protección dentro de esta Institución.

### **2.3. Relación con las acciones punitivas Populares.**

Las acciones punitivas populares son difícil de controlar, es una expresión de violencia desmesurada e incontrolable, producto de la euforia momentánea de la muchedumbre, que solo basta que alguien pronuncia una sola palabra que lleve al linchamiento, para que toda la masa solo piense en ello y se llegue hasta el asesinato, este comportamiento en masa es producto de la falta de fiabilidad en el sistema punitivo, empezando por la policía, por lo que se requiere de un cambio profundo en el sistema policial, para que el ciudadano vuelva a confiar en la policía.

### **2.4. Los accidentes de Tránsito.**

De manera constante la población es estremecida por accidentes que cobran la vida de decenas de ciudadanos, originados por conductores en estado de ebriedad, vehículos con fallas técnicas, excesos de velocidad, irresponsabilidad en sobrecarga de personas y equipajes, deficiente señalización y falta de educación vial.

Del Total de accidentes de tránsito producidos en los últimos 5 años en el país, la mayoría (76%) se producen en La Paz, Santa Cruz y Cochabamba, una estimación sobre el total de los hechos producidos permite inferir que 55 accidentes de tránsito se producen al día y 2,5 por hora en Bolivia.

### **2.5. El Servicio Nacional de Migración.**

La regulación mundial de ingreso y salida de personas del territorio nacional, que cada vez exige un mayor control y nuevos procesos de información que produzcan con celeridad, exactitud y oportunidad datos clasificados; determinan acciones que inciden en la reglamentación, los organismos y medios que permitan administrar el flujo migratorio y turístico.

De acuerdo al Decreto Supremo Nro. 24423 del 29 de Noviembre de 1996 en su artículo 1º se establece que la migración representa un factor importante para el país. Que la inmigración favorece el crecimiento demo-gráfico y debe constituirse en elemento coadyuvante en el desarrollo social y económico. Que es necesario evitar la emigración de nacionales.

La Policía Nacional, ha identificado que un gran número de delitos son cometidos por bandas de extranjeros, por tanto la presencia de estas personas constituye un grave riesgo para la sociedad, que afecta la estabilidad interna y la convivencia pacífica de los bolivianos.

El control migratorio tiene como finalidad verificar los motivos de ingreso y permanencia de extranjeros y evitar el ingreso de elementos extranjeros con antecedentes nocivos y/ o indicios de actividad irregular y antisocial.

A nuestro país ingresan anualmente más de 250.000 ciudadanos extranjeros, en tanto que el movimiento hacia el exterior de ciudadanos bolivianos supera los 150.000. El movimiento migratorio, entradas y salidas, acumulado anual ascienden aproximadamente a 750.000 personas que entran y salen del país, entre nacionales y extranjeros. Se calcula en casi 50.000 los residentes extranjeros permanentes, dato acumulado entre 1997 y 2008.

## **2.6. El Régimen Penitenciario.**

El Estado Boliviano secularmente no ha sido capaz de prestar la debida atención a las condiciones de vida y de seguridad en las penitenciarías de nuestro país. Como fruto de este abandono es posible afirmar, junto a varias organizaciones de derechos humanos, que en estos momentos las penitenciarías están en una crisis estructural que demanda iniciar profundas reformas.

Los más de 5.000 reclusos y reclusas conforman una población que supera la capacidad de los 16 recintos penitenciarios que tiene Bolivia, Esta situación se agrava si se tiene en cuenta que únicamente cinco de ellos fueron construidos

para ser prisiones Chonchocoro en La Paz, Palma Sola en Santa Cruz (su función ha sido desvirtuada en el tiempo) Mocoví el Beni, Morros Blancos en Tarija y El Abra en Cochabamba, todos los restantes son viejas casas o vetustos conventos precariamente refaccionados. Inclusive la cárcel de Potosí Cantu Marca fue declarada por la UNESCO. Patrimonio Cultural de la Humanidad por tratarse de una edificación correspondiente al Período Colonial.

La población carcelaria llega a las 7.000 personas debido a que junto a los reos viven en las prisiones aproximadamente unos 2.000 familiares (hijos y esposas fundamentalmente). Muchas de estas personas que no son reclusos y tienen libertad de tránsito, se dedican a la internación de alcohol y drogas a los recintos penitenciarios y originan elevados niveles de agresividad e inclusive se llegan a la muerte de reclusos por venganza o los delitos son planificados y ejecutados al interior de centros carcelarios.

En estas condiciones es muy difícil preservar la seguridad de los reclusos y casi imposible prestarles una adecuada atención que garantice una subsistencia humana.

La costumbre, heredada desde la época colonial, que los niños y niñas acompañen a sus padres o madres durante su reclusión, ha llegado a transformarse en un verdadero problema social.

### **3. FACTORES EXTERNOS QUE GENERAN INSEGURIDAD**

#### **3.1. La Pobreza.**

La pobreza se fundamenta en la desigual distribución de recursos. Sin embargo en la actualidad se ha incrementado por la migración campo ciudad y esta falta de recursos en la población genera delitos más propiamente entre jóvenes de 18 a 25 años, al no satisfacer sus necesidades elementales se dedican a la comisión de delitos como robos hurtos y atracos.

#### **3.2. El Desempleo.**

La Tasa de desempleo en Bolivia alcanzo un promedio de 9,37% el 2009 según el (INE), pero el cálculo realizado por el Centro de Estudios Para el Desarrollo Laboral y Agrario (CEDLA), ha señalado que el indicador llego a 11% en esta gestión, lo que significa que el número de desempleados es de 202.336 personas.

Así se demuestra que muchos de estos desempleados se dedicaron al comercio Informal, y esto se traduce en 70 a 80% de crisis en el empleo.

Esta situación es también un factor que genera inseguridad producto de ello delitos en principales departamentos del país en la actualidad.

### **3.3. El Alcoholismo.**

El alcoholismos es un problema social que se presenta tanto entre gente indigente como en personas de la alta Sociedad el consumo excesivo trae consigo problemas familiares en general y debido consumo exagerado se producen crímenes pasionales, violencia domestica, violaciones. El consumo de alcohol es identificado por la población como de un factor de riesgo para su seguridad.

Actualmente el gobierno pretende implementar la regulación del consumo de bebidas en las diferentes actividades culturales, sean estas entradas folklóricas, acontecimientos sociales, donde el ciudadano podrá ser detenido por el excesivo consumo de bebidas alcohólicas, debiendo reglamentarse todas las conductas de los ciudadanos.

### **3.4. La falta de Educación.**

Que efectos tiene la falta de educación sobre los factores externos de la seguridad? A medida que la persona va creciendo en su camino se presenta varios problemas uno de ellos no pueden estudiar por falta de ayuda de los padres, muerte por uno de ellos, malas influencias en la escuela y colegio atraviesa edad más crítica de la adolescencia por estas premisas concluye con la deserción escolar.

### **3.5 La Desintegración Familiar.**



Las causas de desintegración familiar lo generan de manera particular los divorcios y los problemas económicos, el divorcio al ser la separación legal y definitiva de los cónyuges donde normalmente se separa también a los hijos, cada miembro se ve afectado especialmente en cuanto a pérdida de identidad y baja autoestima, de estos se derivan el uso de drogas, amigos no adecuados, actividades incorrectas, prostitución, problemas de conducta, agresividad especialmente en niños y adolescentes.

Al mismo tiempo está la situación económica, sobre todo en el caso de la pobreza, es una de las principales causales de la desorganización familiar, el abandono de los hijos muchas veces es provocado por el bajo nivel económico.

### **3.6. El Consumo de Drogas.**

El consumo de drogas es un factor de riesgo para su seguridad, además un porcentaje superior al 60% de los delitos y de los accidentes de tránsito ocurren bajo la influencia del alcohol y de las drogas.

### **3.7. La Falta de alumbramiento Público.**

La falta de alumbramiento afecta la libre locomoción de las personas por las calles de la ciudad provocando desgracias, atracos por antisociales dejándoles heridos, muertos y violados de esta manera es importante el alumbrado público.

### **3.8. La Falta de Organización de Vecinos.**

La falta de organización por parte de los vecinos trae consigo problemas para la comunidad la falta de interés y cooperación hace que gente antisocial se reúna a beber por nuestros barrios, y estos atentos en su estado de ebriedad cometen delitos que afectan a nuestros familiares.

### **3.9. El mal estado de las Calles.**

Las calles y los lugares que se encuentran en un estado deplorable son sectores donde se reúnen gente antisocial y son lugares donde se genera mucha actividad antisocial, de igual manera en estos sectores se pueden presentar accidentes por el mal estado de estas.

#### **4. CAUSAS QUE GENERAN INSEGURIDAD EN LA POBLACIÓN.**

En actualidad la población se siente amenazada la inseguridad se presenta tanto en barrios pobres como en barrios más ricos, nadie está libre de caminar con tranquilidad, esto se debe a diferentes causas que a continuación comenzaremos a detallar.

##### **4.1. Las Pandillas Juveniles.**

Una breve gira nocturna en las diferentes zonas de la ciudad de La Paz nos ha permitido encontrar territorios ocupados por jóvenes cargados de alcohol, drogas y agresividad, desde avenidas, calles, plazas, campos deportivos.

La necesidad de identidad individual o colectiva, aun cuando esta sea perversa es una explicación, no es suficiente percibir las causas de los eventos sociales, lo central es encontrar formas que permitan reducir sus efectos negativos.

De la misma manera en que se han trasladado hábitos culturales como el vestir y el consumo de alimentos, también algunos de jóvenes han comenzado a imitar formas de organización delictiva.

Más de la mitad de la población de la ciudad de La Paz, se siente amenazada por estos grupos de jóvenes pandilleros que configuran un problema social relevante y con índices muy severos.

Una gran cantidad de delitos contra las personas y contra sus bienes nace precisamente de las pandillas juveniles.

##### **4.2. Los asaltos y atracos.**

Los ciudadanos de La Paz, encuentran en los asaltos y atracos otra seria amenaza para su seguridad, se diferencian en asalto (robo en los domicilios), y atraco (robo con violencia física en las calles o en vehículos), ambas amenazas son percibidas como muy severas e incluso a plena luz del día, donde los transeúntes, comerciantes se abstienen a intervenir auxiliarles, toda

vez que temen ser objeto de represalias o venganza, es por eso que se hacen de no haber visto nada.

En este tipo de delitos es fundamental la participación de los vecinos en el marco de la legalidad para evitarlos y prevenirlos.

#### **4.3. Bares y Cantinas.**

La existencia de bares y cantinas tiene también un alto índice amenazador sobre la población, por ello, las medidas para el control de este tipo de locales han recibido un importante apoyo ciudadano.

En los últimos meses iniciativas regionales (ordenanzas municipales y decretos prefecturales) encaminados a normar el expendio y consumo de alcohol recibieron importantes niveles de aceptación ciudadana. Sin embargo para hacer más eficientes estas loables inquietudes se requiere traspasar los ámbitos locales y transformar en normas de carácter nacional, puesto que existe el peligro de crear en corto plazo una normatividad desarticulada que tienda a ser confusa y poco aplicable.

Más allá de cualquier apreciación legal es evidente que los bares, cantinas y prostíbulos provocan un alto sentimiento de malestar en los vecinos quienes los ven con temor.

#### **4.4. Las Violaciones.**

En el caso de las violaciones las mujeres bolivianas se siente amenazada por este tipo de agresiones.

Según los últimos reportes de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia, destaca el incremento de los casos de violaciones a múltiples variables como ser: hacinamiento en los hogares, pobreza, migración, alcohol y droga, y van en aumento en comparación al año pasado, el 2009 se contabilizó 246 denuncias y este año de enero a septiembre ya llegan atendiendo más de 431 casos, es decir 185 más que el año anterior.

Por otro lado no todas las violaciones son denunciadas ante las autoridades esto debido a que la víctima no sea estigmatizada, generalmente las personas que sufren estas consecuencias se encuentran básicamente entre los 14 y 17 años, provocando un tremendo impacto en el conjunto de la sociedad.

Estos delitos quedan sin sanción debido a múltiples causas, fundamentalmente, porque las mismas familias prefieren llegar a acuerdos, transaccionales con los violadores y, a pesar de los esfuerzos de la policía, los procesos se archivan.

#### **4.5. El Sistema Institucional Corrupto.**

La corrupción de los funcionarios públicos se ha institucionalizado en nuestro país a diario vemos quejas por parte de la población que ya no cree en las instituciones de la Administración Pública, ya que existe mucha burocracia para que algún trámite pueda hacerse en el tiempo prudente debe corromperse a estos funcionarios, de lo contrario nuestros tramites dormirán el sueño de los justos.

Finalmente esta la crisis estructural de un sistema de Justicia Corrupta, la Policía detiene a los presuntos delincuentes, el Fiscal los acusa y los Jueces lo ponen en libertad.

Por otra parte también cabe aclarar sobre las dificultades del Nuevo Código de procedimiento Penal cuando se presenta una Querrela en la Fiscalía la parte querellante debe asumir esta con propios recursos al contratar un abogado patrocinante, pero el delincuente tiene derecho a un abogado de defensa Pública, entonces aquí va la pregunta ¿qué es del querellante que a la vez es víctima si este no tiene recursos económicos ya que el delincuente le arrebató todo lo que poseía?

### **5. SEGURIDAD CIUDADANA DESDE EL PUNTO DE VISTA DOCTRINAL**

La historia parece mostrar que la necesidad de seguridad ha sido siempre uno de los principales objetivos de la vida social. Por ello una de las funciones de

los Estados ha consistido en proveer seguridad, y garantizarla a través de diversas acciones de las instituciones públicas.

Por otra parte constituye no solo una necesidad individual y colectiva, sino que en nuestra sociedad representa un valor sociocultural, jurídico y político, expresado como un bien público requerido tanto para el desarrollo de las personas en su vida social, como para que la comunidad ejerza libremente sus derechos y cumplan de esta forma con sus fines en la sociedad.

Hoy en día, el logro de la seguridad ciudadana no sólo es una responsabilidad del Estado, sino también de la ciudadanía en general. ¿Pero a que nos referimos exactamente cuando hablamos seguridad? “El concepto de seguridad es extremadamente amplio y se remite a las relaciones entre el Estado, la sociedad y la ciudadanía. Desde el punto de vista conceptual, se puede diferenciar tres tipos de seguridad en que los Estados modernos asumen responsabilidades, ellos son:”<sup>15</sup>

### **La seguridad externa, la seguridad interna o pública y la seguridad ciudadana.**

Estas concepciones implica que los ciudadanos, están en situación de vivir y convivir disponiendo de una protección necesaria tal que les permita superar los peligros propios de un entorno social, aún cuando en la práctica dicho entorno va a proporcionar siempre distintos grados de inseguridad derivados de la acción de personas o grupos que amenacen la integridad física o los bienes de las personas.

El logro de este tipo de seguridad, se entiende que es de responsabilidad tanto de la policía como de los ciudadanos mismos. Pero este tipo de seguridad, no puede ser lograda a cualquier precio y de cualquier manera, sino que se debe

---

<sup>15</sup> <http://www.google.com/search?cache:gRKBU-Fispkj:wwwatina Chile..cl/content seguridad Ciudadana20 de Octubre 2010>.

lograr con pleno respeto de los derechos y garantías que el estado de derecho reconoce a las personas.

Por ello es que señalamos la importancia de la participación comunitaria como un derecho fundamental en una democracia. En este sentido, la formulación y ejecución de políticas de acción eficaces de seguridad ciudadana, deben considerar la experiencia de la comunidad así como la participación de éstas en acciones que permitan disminuir las amenazas en su vida cotidiana, generando así la confianza en que dichos comportamientos van a ser prevenidos y que, de ocurrir, serán perseguidos y sancionados legítimamente por la instituciones encargadas de dichas materias de modo que no queden impunes.

Sin duda que en materia de seguridad ciudadana, parte de los buenos resultados derivan del trabajo conjunto del sistema público y la ciudadanía.

Para definir el concepto de Seguridad Ciudadana en forma profunda, partiremos por efectuar una definición amplia y comprensiva “aquella condición o situación de una comunidad que permite el libre y pacífico ejercicio de los Derechos Humanos de sus habitantes, acompañada de la conciencia de dicha condición por parte de los mismos, así como la razonable expectativa que esta situación se mantendrá en el tiempo”<sup>16</sup>

Esta definición es amplia en cuanto contiene como elementos constitutivos de ella, la necesidad de que todos los habitantes de una comunidad (no sólo los ciudadanos), puedan hacer libre y pacífico ejercicio de sus derechos humanos (de todos y no sólo de algunos); que tengan conciencia de dicha situación y que confíen que esta se mantendrá en el tiempo, es decir, este concepto encierra la parte objetiva.

---

<sup>16</sup> SALINAS, Escobar Mauricio, *Reflexiones en torno al concepto de seguridad ciudadana y su situación en Chile*, en: [http://www.seguridad\\_ciudadana](http://www.seguridad_ciudadana) Reflexiones en torno al concepto de seguridad ciudadana y su situación en Chile - América Latina en Movimiento, mht.

Por otro lado, entenderemos por Seguridad Ciudadana en sentido estricto o restringido, el cual a la vez encierra el aspecto subjetivo como:

“Aquella situación o condición de una comunidad en que de manera generalizada sus habitantes, puedan hacer pacífico ejercicio de la generalidad de sus derechos, sin verse impedidos de ello por acciones de violencia, de cualquier tipo o naturaleza, con un razonable nivel de confianza en ello, al mismo tiempo que con una también razonable sensación de seguridad que esta situación se mantendrá en el tiempo”<sup>17</sup>.

En ambas definiciones, amplia y restringida, aparecen nítidamente las dos dimensiones que componen dicho concepto, objetiva y subjetiva.

Con estos conceptos podemos a su vez deducir o construir sus inversos, o sea el de inseguridad ciudadana, con sus correspondientes de inseguridad objetiva y subjetiva. De esta manera, la inseguridad ciudadana, desde el punto de vista objetivo será:

“Aquella situación o condición que sufre una comunidad y por la cual una parte significativa de sus habitantes se ven privados del libre y pacífico ejercicio de sus derechos humanos, o sienten temor de verse privados, como resultado de acciones violentas, de cualquier naturaleza, y sin vislumbrar para el futuro, por lo menos inmediato, un cambio positivo en la situación”<sup>18</sup>

Por su parte, será inseguridad ciudadana, desde el punto de vista subjetivo “...el temor de verse privados, los habitantes de una comunidad, del libre y

---

<sup>17</sup> SALINAS, Escobar Mauricio, *Reflexiones en torno al concepto de seguridad ciudadana y su situación en Chile*, en: [http://www.seguridad\\_ciudadana/Reflexiones en torno al concepto de seguridad ciudadana y su situación en Chile - América Latina en Movimiento, mht](http://www.seguridad_ciudadana/Reflexiones%20en%20torno%20al%20concepto%20de%20seguridad%20ciudadana%20y%20su%20situaci%C3%B3n%20en%20Chile%20-%20Am%C3%A9rica%20Latina%20en%20Movimiento,%20mht)

<sup>18</sup> Ídem

pacífico ejercicio de sus derechos humanos, como producto de acciones violentas, de cualquier naturaleza, así como no percibir que esta situación evolucionará positivamente, por lo menos en el corto plazo"<sup>19</sup>

De acuerdo a lo dicho, la inseguridad objetiva será posible de medir a través de la estadística de las acciones violentas, de carácter delictivo, que se cometen en una comunidad en un lapso determinado, procediendo a clasificarlas de acuerdo a las categorías establecidas por el Derecho Penal.

Es en este sentido, que estimamos la conveniencia de tener un concepto amplio de seguridad ciudadana, que comprenda todos los derechos humanos, ya sean de naturaleza civil, política, social, económica, cultural, ambiental o comunicacional, al mismo tiempo que incluya a todos los habitantes, así como a los impedimentos de todos los órdenes posibles, es decir, pacíficos o violentos, individuales o sociales, puntuales o estructurales, y que considere por último, todos los factores con capacidad de generar miedo o temor, ya sean de carácter real (físico) o virtual, directos o indirectos, o de cualquier tipo

## **6. RESPONSABILIDAD COMPARTIDA DE LA SOCIEDAD**

Se ha formado el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, los Consejos departamentales o del Estado y los consejos Provinciales e incluso los comités municipales sobre seguridad ciudadana, para que con el apoyo técnico de la policía como "experto en seguridad" y el Ministerio Público como defensor de la sociedad y el Estado, se organicen a los vecinos y sus instituciones vivas, cívicas y vecinales, con la finalidad de la participación activa en proporcionarse su propia auto seguridad

---

<sup>19</sup> SALINAS, Escobar Mauricio, *Reflexiones en torno al concepto de seguridad ciudadana y su situación en Chile*, en: [http://www.seguridad\\_ciudadana/Reflexiones en torno al concepto de seguridad ciudadana y su situación en Chile - América Latina en Movimiento, mht](http://www.seguridad_ciudadana/Reflexiones%20en%20torno%20al%20concepto%20de%20seguridad%20ciudadana%20y%20su%20situaci%C3%B3n%20en%20Chile%20-%20Am%C3%A9rica%20Latina%20en%20Movimiento,%20mht)



La inseguridad ciudadana, generalmente se ve reflejada en las mujeres con mayor peligro por la fragilidad que representan estas, ya que son más vulnerables para los antisociales, a esa posibilidad de ser agredidas, impide que disfruten plenamente de los lugares públicos.

Para que se pueda concretar una verdadera integración del ciudadano a su auto seguridad, se debe integrar a los Consejos de Seguridad Ciudadana a los tres poderes del Estado y todas las instituciones como la Iglesia Católica, también las Iglesias Evangélicas, las Instituciones Cívicas, vecinales, empresariado privado, asociaciones de profesionales, organizaciones laborales, sistema universitario público y privado, sistema de educación escolar públicos y privados, medios de comunicación de masas televisivos, impresos y radiodifusión, organizaciones deportivas, asociaciones y fraternidades culturales, científicas, productivas, campesinas y de pueblos originarios.

## **7. LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL**

En esta reducción de los riesgos, la población local juega un papel importante, como por ejemplo tomar medidas preventivas como responsabilidad individual de cada ciudadano, la policía solo puede combatir el crimen con mayor eficiencia, si existe una cooperación estrecha y abierta con la población, esta repartición de las responsabilidades entre los individuos, la población y la policía, permite una estrechez del riesgo y la fiabilidad, lo que lleva a determinar que el riesgo pueda reducirse en la medida que se alcanza una fiabilidad de la población en su institución policial

## **8. LA INSEGURIDAD CIUDADANA EN BOLIVIA**

El análisis de la seguridad ciudadana remite pues a factores subyacentes. En el miedo al otro parecieran resonar otras inseguridades, aquellas provocadas

por el debilitamiento del vínculo social, del sentimiento de comunidad y, finalmente, de la noción misma de orden”.

A mayor precisión, podemos extraer la siguiente afirmación: "...la mayoría de la gente, se siente insegura de encontrar empleo, y no está convencida que la educación vigente asegure el futuro de sus hijos. Tampoco confía en poder costear una atención médica oportuna y de buena calidad, y teme no tener ingresos suficientes para vivir adecuadamente la vejez"<sup>20</sup>.

De lo transcrito aparece, meridianamente claro, que los habitantes de nuestro país tenemos un conjunto de desconfianzas e inseguridades, que no diciendo relación directa con atentados violentos (físicamente) al libre ejercicio de sus derechos fundamentales, dicen relación con la dificultad de ejercerlos o el temor de no poder ejercitarlos, además tal situación es constatada por una encuesta realizada a los pobladores de la ciudad de La Paz, donde del total de los encuestados el 80% manifiestan que la policía nacional no cumple de manera eficaz la función de seguridad ciudadana, el 20 % si cumple de forma eficaz su rol principal.

La constatación de estos hechos descritos, tiene una gran importancia para este documento, en la medida que pretende fundar políticamente, medidas para intervenir nuestra sociedad, pues si por un lado el temor al delincuente esconde otros miedos, y por otro, son los medios de comunicación de masas, los que catalizan esta sublimación, las políticas y programas destinados a hacer desaparecer, o por lo menos, disminuir la inseguridad ciudadana, deben hacerse cargo de estos factores intervinientes. Esto significa, en concreto, que se debe considerar la forma de hacer desaparecer o atenuar aquellos otros miedos, provenientes del funcionamiento de nuestro sistema político-económico-social, y al mismo tiempo contrarrestar los efectos que, una cierta orientación de los mensajes mediáticos, tienen en la generación de inseguridad.

---

<sup>20</sup> BARATTA, Alessandro, *Los nuevos horizontes de la prevención*, Italia, 1993, Pág. 47

Esto se complejiza aun más, ya que como hemos dicho, la inseguridad no se reparte igualitariamente en todos los estratos, niveles y territorios de nuestro país, debiéndose considerar las acciones a emprender de manera diferenciada, de acuerdo a los diferentes cortes de intervención posibles.

## **9. LA INSEGURIDAD CIUDADANA Y LA FUNCIÓN DEL VICEMINISTERIO DE SEGURIDAD CIUDADANA.**

En el marco de la ley, cada ciudadano debe ser un vigilante de su seguridad personal y familiar, pero además de la seguridad de toda la colectividad. Los avances de la democracia Boliviana han creado espacios legales e institucionales para ampliar la participación en los ámbitos de la política, de la economía, de la salud y de la educación, inclusive en el mismo poder judicial con el tribunal Constitucional, el Consejo de la Magistratura y el defensor del Pueblo estos escenarios establece que la participación social es una necesidad básica.

Sólo cuando desde la misma base de las familias y las juntas vecinales se desarrollen acciones adecuadas de seguridad para prevenir el delito se podrá llegar a niveles adecuados de seguridad, mientras tanto los esfuerzos del Estado Boliviano serán siempre insuficientes.

¿Cuál es la función del Vice Ministerio de Seguridad Ciudadana para fortalecer el área?

El Vice Ministerio de Seguridad Ciudadana como función, proponer políticas que reduzcan la criminalidad y delincuencia en base a estrategias junto con la participación de la población, recogiendo las percepciones de seguridad e inseguridad en todo el país, y las propuestas que salen de la misma gente de los barrios y organizaciones.

Una vez revisado el diagnóstico, lo que hacemos es planificar y aplicar las principales líneas de acción en beneficio de los derechos humanos en coordinación con la Policía Nacional, bajo una línea principal que es la prevención y la correlación con los ciudadanos, porque la seguridad ciudadana es tarea de todos.

## **10. LA SEGURIDAD CIUDADANA EN BOLIVIA**

Hasta la década de los años 90, Bolivia era el país que más se jactaba de ser el Estado con menor índice de criminalidad de América Latina, desgraciadamente ahora no podemos decir lo mismo, hoy por hoy, es uno de los Países que tiene uno de los mayores índices de criminalidad y uno de los motivos principales para que, la criminalidad ascienda vertiginosamente, es La Paz índice de corrupción tanto en la administración pública como privada, además de ser un país antiguamente con criminalidad poco violenta, ahora se ha convertido en uno de los países con la criminalidad más violenta de Sud América, principalmente por los asaltos a mano armada a conductores de vehículos, instituciones bancarias, comerciales, librecambistas, transeúntes o personas y domicilios particulares, en su mayoría con saldos fatales, en la que los asaltantes asesinan a sus víctimas alevosamente y a sangre fría, con total desprecio de la vida.

Este vertiginoso incremento, ha llevado al Estado a promulgar la Ley No. 2494 de Seguridad Ciudadana, en la que se crea el Consejo Nacional, los Consejos Departamentales y Provinciales de Seguridad Ciudadana, pero la errónea concepción de esta nueva forma de la seguridad, ha llevado al legislador a crear mediante esta ley, los consejos de seguridad solamente con autoridades públicas, tal como lo dispone el Art. 4 de la mencionada norma, conformado por El Presidente de la República, El Presidente del Congreso, los Ministerios de la Presidencia, de Gobierno, de Defensa Nacional, de Hacienda, de Educación, y de Salud y Deportes, El Presidente del Tribunal Supremo de Justicia, el Fiscal General de la República y Comandante Nacional de la

Policía, el Art. 9 crea los Consejos Departamentales conformado por los Prefectos, Presidentes de la Brigadas Parlamentarias Departamentales, Presidentes del Tribunal Departamental de Justicia, Fiscales de Distritos, Alcaldes de Capitales departamentales y Comandantes Departamentales de la Policía, en la Provincias, la ley crea los Consejos Provinciales conformado por Subprefectos, Alcaldes, corregidores, hilacatas y Mallcus. Como se puede comprobar, que en los mencionados consejos de seguridad ciudadana no existe o no se ha permitido la participación activa de organizaciones ciudadanas, privadas, instituciones vivas y representativas del pueblo o ciudadanía, quienes son los más llamados a integrar los Consejos de Seguridad Ciudadana, motivo por el cual en Bolivia, el Gobierno y la policía no han logrado la implementación de la seguridad ciudadana, mientras que la delincuencia violenta sigue su incremento vertiginoso.

Asimismo se ha promulgado recientemente la Ley 264 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana “Para una vida Segura”, es una ley que surge del consenso entre el gobierno nacional, los Gobiernos Departamentales y Municipales, la policía boliviana y la sociedad representada por sus instituciones, esta Ley atiende el clamor de la población para establecer la Seguridad Ciudadana y su financiamiento como prioridad del Estado.

### **CAPÍTULO III**

## **PROPUESTA ESTRATEGICA INSTITUCIONAL PARA LA POLICÍA EN LA CIUDAD DE LA PAZ.**

#### **1. CONSIDERACIONES GENERALES**

En la Ciudad de La Paz, así como en las diferentes ciudades de nuestro país la Seguridad Ciudadana y el Resguardo Policial es una tema fundamental y prioritario para el Estado y la Sociedad, ya que afecta directamente al desarrollo de las condiciones sociales de la población, en ese sentido las políticas y estrategias que se vayan a diseñar, podrán aminorar la frecuencia con que se vienen cometiendo los delitos, al mismo tiempo logran el respeto a los derechos humanos y la seguridad de las persona que hasta la presente no hace más que mirar desde el palco como los delitos se viene incrementando afectando a nuestras familias, que por el escaso conocimiento de las políticas públicas solo culpa a la Policía como si esta Institución fuera la única que se encarga de protegernos.

En este capítulo desarrollaremos los aspectos preventivos y soluciones más practicas para una efectiva aplicación de la Seguridad ciudadana dentro del

marco Interinstitucional que corresponda y de qué manera ayudar a la policía a cumplir de manera eficaz sus funciones.

## **2. PROPUESTA DE ESTRATEGIA INSTITUCIONAL ORIENTADA A LA POLICÍA SOBRE SEGURIDAD CIUDADANA.**

Frente al surgimiento de la inseguridad en nuestros barrios y la proliferación de la delincuencia en sus diferentes formas y de acuerdo a la encuesta realizada en la “Zona 12 de Octubre que comprende gran parte de la Ceja de La Paz de nuestra ciudad, se confirma del 90% considera que evidentemente la delincuencia va en aumento”<sup>21</sup> y que día a día, van apareciendo nuevos modus operandi para ejecutar sus fechorías; por lo que a continuación proponemos algunas soluciones para lograr que la Policía Nacional cumpla su función sobre Seguridad Ciudadana y Resguardo Policial.

### **2.1. Recursos Económicos.**

Es necesario que el Estado otorgue a esta Institución recursos económicos que sean administrados y dirigidos al apoyo de prevención de los delitos para así otorgar a la sociedad en su conjunto seguridad.

Recursos económicos que ayudaran a fortalecer a la Policía Nacional en cuanto a la obtención y compra de medios de transporte, comprendidos por vagonetas, automóviles, motocicletas, sistema de comunicación modernas, etc., así como compra de implementos necesarios para realizar patrullajes, armas, uniformes, etc., por otro lado el aumento en sus sueldos y salarios a los efectivos policiales y cubrir otras necesidades, que sea necesaria para cumplir la función de Seguridad Ciudadana.

Por otro lado es muy importante la creación de más módulos, puestos, retenes policiales, en diferentes Zonas y Distritos de La Paz de La Paz, puestos que logren cubrir y tener presencia policial.

---

<sup>21</sup> Ver Cuadro N° 5, Pág. 72

Asimismo es necesario que el propio Estado fiscalice estos recursos económicos, para velar que estos sean destinados a este fin y no sean malversados no desviados a otras necesidades e intereses personales de algunos miembros de rango superior de la Policía.

## **2.2. Recursos humanos.**

Otro factor desencadenante es la falta de efectivos policiales, hace que no se logren cumplir turnos y rondas de patrullaje efectivos en las diferentes zonas de la ciudad, por eso es necesario dar prioridad a la carrera policial y fortalecer esa participación y lograr obtener mayores profesionales policiales para cubrir estas acefalías.

Asimismo es necesario proporcionarles mayor capacitación a cada uno de los miembros de la Policía Nacional, brindándoles cursos de especialidad en el área de Prevención Policial.

Es conveniente otorgarles recompensas por el buen trabajo realizado mediante congratulaciones, días libres, permisos y asensos.

## **3. ASPECTOS JURÍDICO SOCIALES INSTITUCIONALES PARA EFECTIVIZAR LA SEGURIDAD CIUDADANA**

El logro de la seguridad es de responsabilidad tanto de la policía como de los ciudadanos mismos, pero esto no puede ser efectiva a cualquier precio y de cualquier manera, sino que se debe lograr con pleno respeto de los derechos y garantías que el estado de derecho reconoce a las personas.

Por ello es que señalamos la importancia de la participación comunitaria como un derecho fundamental en una democracia.

En este sentido, la formulación y ejecución de políticas de acción eficaces de seguridad ciudadana, deben considerar la experiencia de la comunidad así como la participación de éstas en acciones que permitan disminuir las amenazas en su vida cotidiana, generando así la confianza en que dichos comportamientos van a ser prevenidos y que, de ocurrir, serán perseguidos y



sancionados legítimamente por la instituciones encargadas de dichas materias de modo que no queden impunes.

#### **4. ESTRATEGIAS QUE EFECTIVIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN PREVENTIVA POLICIAL.**

La seguridad ciudadana, sólo puede ser resultado del trabajo de todos los ciudadanos, bajo la guía de una política criminal que delimite claramente las responsabilidades de los participantes y la forma más adecuada de combatir cada delito, en cada región, en tiempo y forma exactos.

El fortalecimiento de los esquemas de coordinación, la adopción de procedimientos comunes y el intercambio oportuno de información de calidad permitirá mejorar la planeación del combate al crimen organizado, con acciones orientadas a reducir la dispersión de esfuerzos y que sean más efectivas en la prevención de los delitos, de los cuales se desprende dos elementos que son imprescindibles para garantizar la seguridad ciudadana de los bolivianos:

- Una política criminal cuidadosa y especializada que estudie el fenómeno delictivo en el país y diseñe estrategias para su combate y prevención.
- Espacios para promover e incorporar a los ciudadanos en la procuración *de* su propia seguridad, y una estrategia orientada a la prevención del delito.

Por lo que hace al frente común gubernamental contra la delincuencia, debería construir la lucha contra la inseguridad a partir de tres principios básicos:

- La promoción de esquemas de coordinación.
- El establecimiento de procedimientos sistemáticos de operación.
- El intercambio de información de calidad con oportunidad.

En ese contexto, y bajo las directrices señaladas, se debe encontrar soluciones más económicas, más eficientes, más humanas y por sobre todo más preventiva.

Además con los costos de la mera represión, pareciera que están reduciendo los presupuestos en educación, salud, vivienda; consecuentemente, aumenta la pobreza y la marginalidad, la falta de educación, la enfermedad y las adicciones de este círculo vicioso de las drogas que a la vez se alimenta la violencia y el delito.

De modo que surge la interrogante ¿Qué hacer frente a este cuadro: los vecinos honestos encerrados en sus casas, ya sean pobres o ricos, y los malvivientes dedicados del crimen organizado?

Frente a esta problemática; hay una sola solución: poner en marcha una política criminal integral, que:

“Es un conjunto muy amplio complejo y diversificado de medidas y acciones desarrolladas bajo el impulso del Estado, pero con amplia participación comunitaria, tendiente a reducir, limitar y atenuar el delito en general, y la violencia que suele ser su acompañante tradicional y todo ello promoviendo el ascenso social de la población y el desarrollo económico del país”.<sup>22</sup>

## **5. FORMA DE ELABORAR UNA POLÍTICA CRIMINAL.**

Primero, se debe efectuar un amplio diagnostico por áreas de problemáticas y de instituciones y organizaciones sociales, no limitadas solo al delito aunque las cifras de este serán fundamentadas.

El diagnostico nos permitirá comparar la situación existente con una situación razonablemente satisfactoria, que en este caso sería la ideal. De allí surgirán los pasos a seguir en la planificación y posterior ejecución de un plan, por ejemplo, un Plan Director de política Criminal.

---

<sup>22</sup> NOVOA, Monreal Eduardo, El derecho como obstáculo al cambio social, Edit. Siglo XXI, Santiago de Chile – Chile, 2001, Pág. 181.

La política Criminal Integral procurara que el delincuente no pueda delinquir, pero fundamentalmente procurara que el niño o joven, especialmente el marginal, aquel abandonado por su familia, por el Estado y por la sociedad, no se convierta en delincuente; que otros no se hagan adictos a las drogas y al alcohol; que se reduzca la circulación ilegítima de armas de fuego, que se refuercen los sistemas educativos y recreativos para la niñez y la juventud, con énfasis en la formación en valores; que se brinde apoyo a la familia de bajos recursos; que se organicen los barrios y las comunidades participativamente y que en cada zona se creen espacios de prevención en coordinación con la policía y que se involucren todos en recuperar el espacio urbano por haber sido abandonado por los vecinos y cedido a los delincuentes, quienes rápidamente se instalan en él.

## **6. PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN DE LA POLICÍA BOLIVIANA**

Todos sabemos que la Policía Boliviana es la Institución especializada y formada para llevar adelante la lucha contra el delito en ese entendido es el ente llamado por ley a brindar Seguridad Ciudadana a toda la Comunidad , entonces podemos decir que esta Institución es el pilar fundamental de la seguridad.

Pero a diario podemos advertir por los medios informativos nos muestran la corrupción al interior de la Institución Policial, o que las bandas delictivas están conformadas por policías caso (Banda Blas Valencia, Caso General Sanabria) es así vemos que quienes están encargados de cuidarnos, son los que cometen delitos, o los que deben darnos protección Ciudadana están siendo procesados por la ley, y se pierde la credibilidad en la institución del orden.

La Propuesta radica en que la Policía enfrente una Reestructuración en sus filas o sea existe la imperiosa Necesidad de una nueva ley Orgánica de la Policía Nacional y pueda estar de acuerdo a nuestra realidad actual y tenga una visión diferente del Policía moderno, más humanista y estar al servicio de la Sociedad.

Asimismo el ingreso a la Universidad Policial, Escuela Basica de Policias (ESBAPOL) no debe estar sujeto estrictamente al control de la Institución Policial sino debe buscarse mecanismos de control Externo o Particulares quienes tendrán que evaluar a los postulantes y cadetes por merito propio y sin discriminación alguna.

## **7. PROPUESTA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL RESPECTO A LA COMPETENCIA CONCURRENTES DEL ART. 299 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO**

Conforme establece el Artículo 299 de la Nueva Constitución Política del Estado, la Seguridad Ciudadana llega a entenderse como una competencia Concurrente, el nuevo ordenamiento Legislativo guarda relación de compatibilidad con la ley 2494 de Seguridad Ciudadana y la Ley Marco de Autonomías.

La Propuesta parte en primer lugar por entender que la Seguridad Ciudadana es una tarea de todos, entonces la lucha contra la delincuencia debe ser encarada en forma integral.

Esto quiere decir, como es concurrente la Policía como pilar fundamental debe llevar adelante la lucha contra el delito, seguida por el Gobierno Nacional quien debe fijar estrategias y atribuciones específicas a las autoridades del nivel Central Departamental y Municipal quienes tienen a la vez reglamentar y ejecutar simultáneamente los programas y proyectos en base a su competencia, esto no se queda ahí, ya que las autoridades en todos sus niveles mencionados deben mantener un contacto constante con el fin de Coordinar acciones estableciendo reuniones constantes con la Policía en base a la Ley del Marco de las Autonomías.

De igual manera la sociedad Civil representada por sus organizaciones deben participar en los programas y proyectos que se implementaran conjuntamente con la Policía sobre Seguridad Ciudadana, y las organizaciones Sociales y Juntas Vecinales deben ejercer el Control Social para que dichas Políticas sean efectivas, asimismo las Iglesias Católicas, Evangélicas e Instituciones

Públicas deben promover espacios de orientación sobre seguridad para una efectiva labor a favor de la Sociedad.

Nuestra tarea será efectiva siempre y cuando exista la participación de todos, convirtiendo lo disfuncional en funcional.

## **8. PROPUESTA DE POLÍTICAS ESTRATÉGICAS SOBRE SEGURIDAD CIUDADANA Y RESGUARDO POLICIAL INTEGRAL.**

### **8.1. OBJETIVO ESTRATÉGICO**

Aplicar una estrategia integral de acciones entre los órganos componentes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana es una tarea muy importante.

Advirtiendo que la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su primera parte Título I sobre las bases fundamentales del Estado consagra que Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías.

En ese entendido el método propositivo trata de cuestionar una ley o institución jurídica vigente para, luego de evaluar sus faltas, proponer cambios o reformas legislativas en concreto, una monografía culmina con una proposición de reforma o una nueva ley sobre la materia, y tomando en cuenta que la ley N<sup>o</sup>, 734 data del 8 de abril de 1985 Ley orgánica de la policía Nacional ya no corresponde a nuestra realidad actual.

Actualmente se ha promulgado la Ley 264 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana “para una vida segura”, donde se ha analizado detenidamente, por o nuevamente entramos en propuestas de forma general, y no estamos analizando en forma concreta el problema esencial de la Inseguridad ciudadana que ha ido en constante crecimiento, no existe políticas criminales, como vamos a enfrentar a la delincuencia, todos los días en medios escritos y de información nos muestra que nuestros niños, adolescentes y jóvenes, están perseguidos por delincuentes para ser raptados, se ha incrementado la trata y tráfico de personas a nivel nacional, es por eso que esta nueva ley no responde de forma concreta a la problemática de la sociedad en su conjunto, si bien la

Ley está ahí, necesitamos trabajar de manera conjunta con actores directos, como la junta de vecinos, juntas escolares, padres de familia, instituciones encargadas, policía nacional y otros en el Reglamento de dicha Ley 264.

## **8.2 PRIMER OBJETIVO ESPECÍFICO**

La propuesta parte de que la Policía Nacional como institución del orden tenga que encarar una reestructuración bajo sus filas, se necesita una nueva Ley Orgánica de la Policía Nacional, que permita que la carrera policial, sea Institucionalmente sana, permitiendo una efectiva lucha contra la corrupción de manera más eficiente, ejerciendo control al interior de su institución pilar de la Seguridad Ciudadana.

Posteriormente se realizarán actividades de carácter institucional como las siguientes:

- Incrementar y optimizar las actividades y operaciones policiales preventivas sobre, seguridad ciudadana en coordinación conjunta con las Fiscalías, las Gobernaciones y las Alcaldías Municipales locales.
- Mejorar la capacitación del personal policial en las modalidades presencial y a distancia con temas que permitan mejorar la eficiencia y su trato con el público.
- Implementar y apoyar el desarrollo de las patrullas y unidades Móviles de Instrucción como una de las formas más adecuadas para motivar y capacitar al personal policial dotándoles de un sistema de comunicación.
- Los Institutos Policiales, Universidades y Escuelas Básicas de formación, capacitación y perfeccionamiento de la Policía Nacional de Bolivia programarán dentro de su currícula anual el curso de Seguridad Ciudadana.

## **8.3. SEGUNDO OBJETIVO ESPECÍFICO**

Bajo la premisa de la Concurrencia, se debe diseñar Políticas públicas efectivas sobre Seguridad Ciudadana.

Diseñar un plan Integral donde todas las autoridades, el Gobierno Nacional, las Gobernaciones Departamentales, las autoridades municipales, la Policía y

la ciudadanía, puedan participar en conjunto, coordinado y fijando responsabilidades a corto, mediano y largo plazo y a partir de ello encarar los problemas de la inseguridad.

Se debe crear un equipo Operativo técnico, que sea apta, factible y aceptable para la población, para que de este logro puedan conseguirse resultados positivos, las autoridades Nacionales, Departamentales y Municipales debe otorgar a la Policía las condiciones necesarias de insumos que esta necesite. Asimismo las autoridades deben adquirir el compromiso correspondiente, y deben enfrentar con dedicación, voluntad y consecuencia, para hacer una buena gestión y los resultados serán óptimos.

- Impulsar el funcionamiento de los Comités de Seguridad Ciudadana en la activa participación de las diferentes instituciones, respetando las competencias funcionales de cada Sector.
- Promover la participación de Juntas vecinales. Juntas Escolares, Padres de Familia en materia de Seguridad Ciudadana.
- Promover la suscripción de convenios con organismos nacionales e internacionales en materia de seguridad ciudadana.

#### **8.4. TERCER OBJETIVO ESPECÍFICO**

El Ministerio de Educación y las Direcciones Distritales y las Instituciones educativas en su respectiva jurisdicción Coordinaran la programación de contenido transversal orientados al fortalecimiento de la seguridad Ciudadana, teniendo en cuenta la Ley N° 2494.

- Promover en las Instituciones Educativas programas básicos de autoprotección estudiantil con la participación de la comunidad educativa, la Policía Nacional, fomentando acciones de patrullaje preventivo y a través de talleres de participación con la promoción de lemas, afiches, revistas y la organización de concursos y composiciones orientados a fortalecer la Seguridad Ciudadana.

- Fomentar que los profesores ponga énfasis a la formación de actitudes en base a la práctica de valores y respeto a los derechos humanos.

## **9. OBJETIVOS ESPECÍFICOS COMPLEMENTARIOS**

### **ORGANO JUDICIAL**

- Propiciar y promover la vigencia de normas integrales que impliquen el desarrollo de políticas institucionales de los Juzgados en temas de seguridad ciudadana.
- Establecer oficinas de capacitación y apoyo a los Jueces en Seguridad Ciudadana.
- Intervenir en los Seminarios talleres que ejecute el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana en los diversos sectores sobre temas de competencia judicial y legal.

### **MINISTERIO PÚBLICO**

- Formular y aprobar los Cuadros de Asignación de Personal de los Fiscales que integran los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana.
- Gestionar la implementación de Institutos de Investigación Forense (IDIF) en los Módulos Policiales.

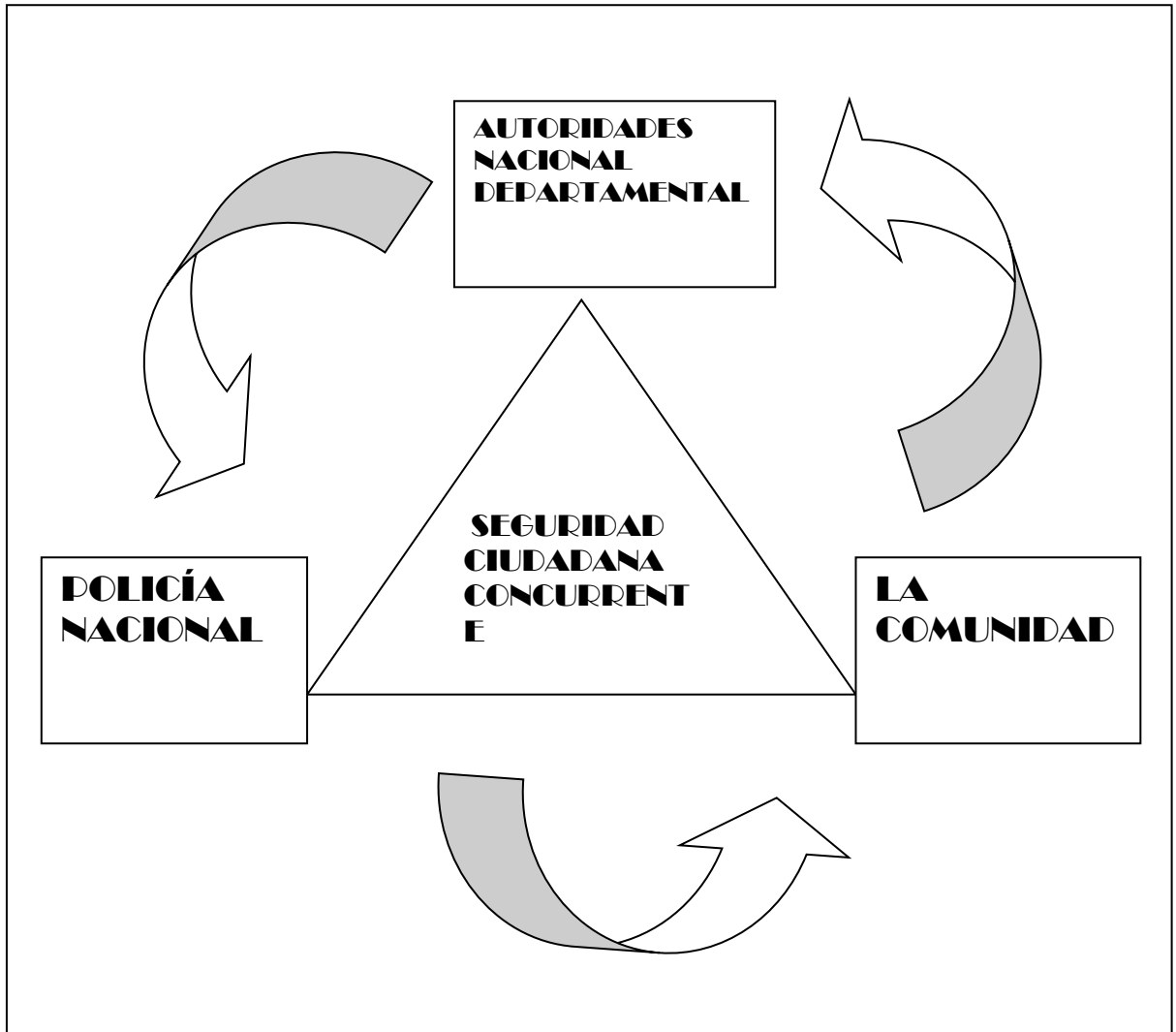
### **MINISTERIO DE JUSTICIA**

- Revisar la legislación penal vigente a fin de presentar propuestas normativas que contribuyan a garantizar la seguridad ciudadana.
- Realizar acciones conjuntas con el Régimen Penitenciario, Salud y de educación para lograr la, rehabilitación y reincorporación del interno a la sociedad.



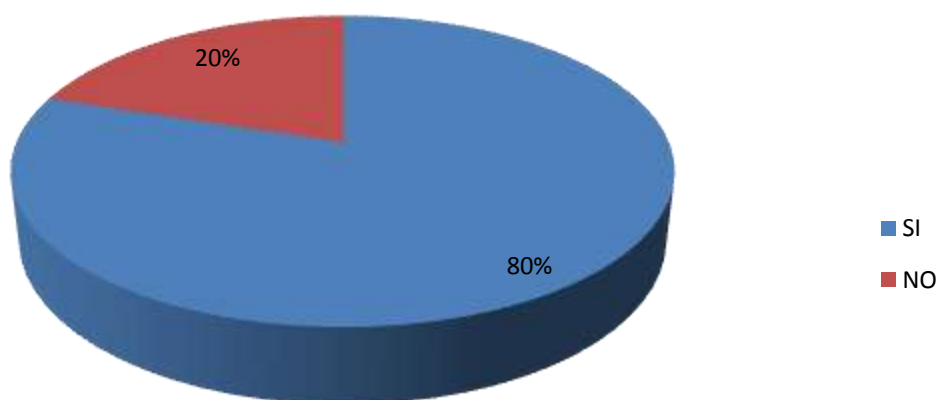
# **ANEXOS**

**ESQUEMA DE  
COORDINACIÓN SEGÚN EL ARTÍCULO 299 DE LA NUEVA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL**



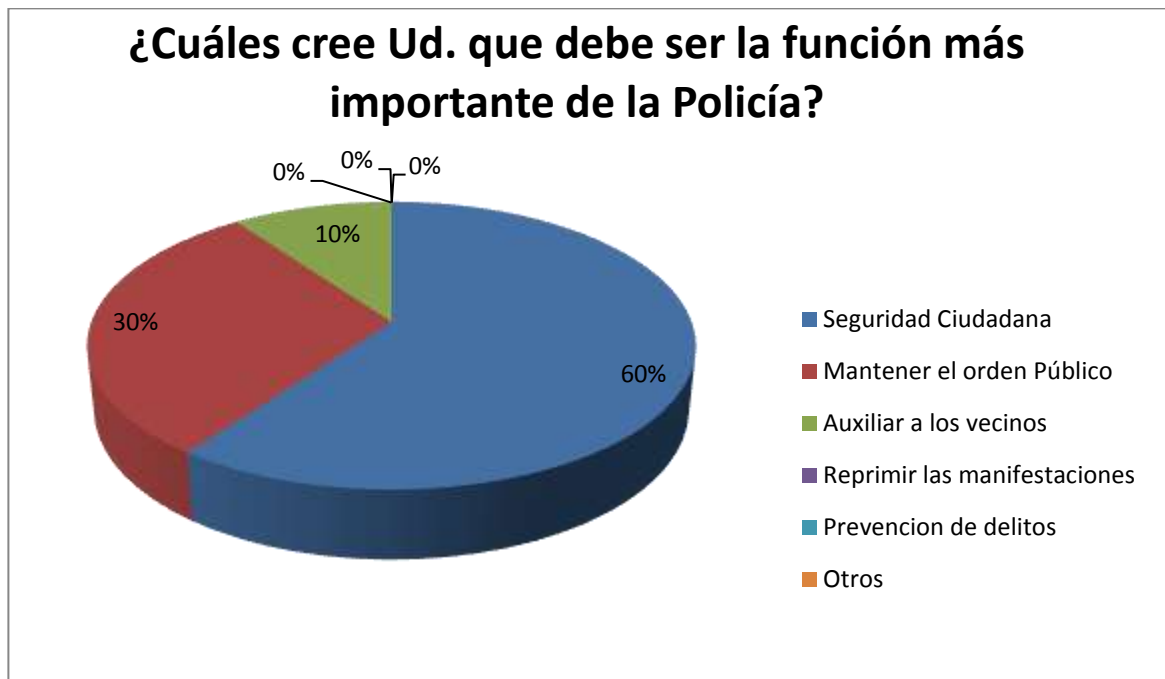
## CUADRO N° 1

**¿Sabe Ud. si la Policía cumple con la función de Seguridad Ciudadana y Resguardo Policial Correspondiente?**



En el cuadro N° 1 en la encuesta realizada en la Zona 12 de Octubre de La Paz de La Paz, que comprende gran parte de la Ceja de La Paz, con respecto a la pregunta, si la Policía cumple con la función de Seguridad Ciudadana, un 80% responden que NO y un 20% de los encuestados respondieron SI, esto nos indica que la policía no cumple la tarea de Seguridad Ciudadana.

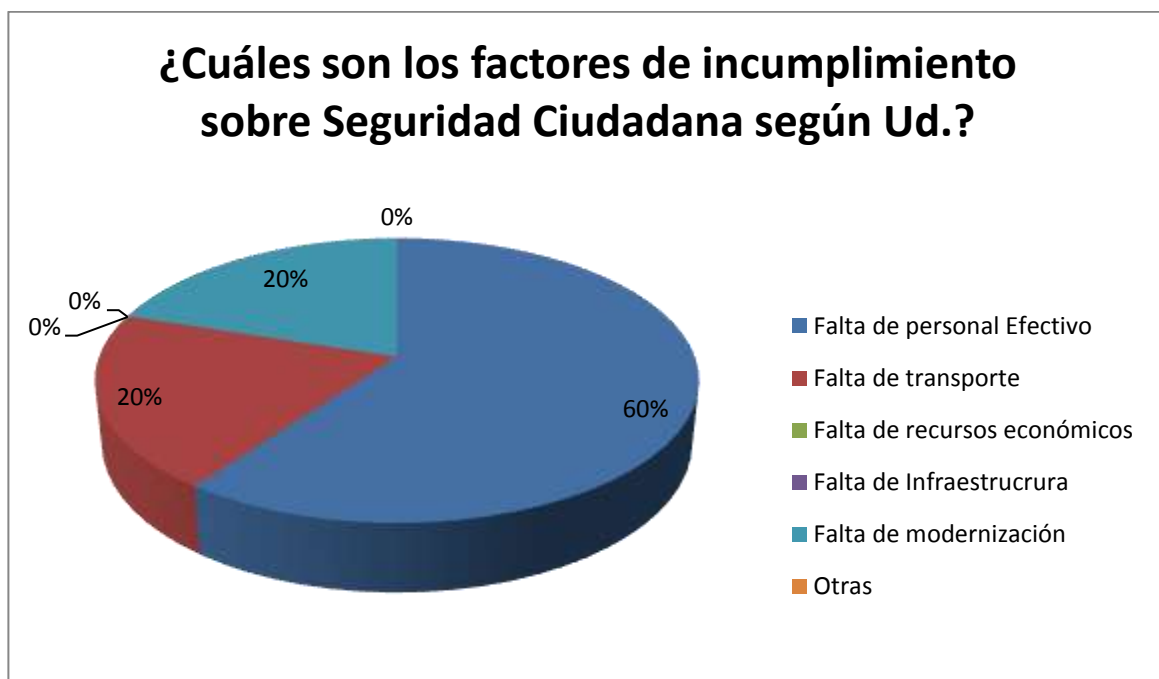
## CUADRO N° 2



En el Cuadro N° 2 por otro lado cuando al vecino se le pregunta que si sabe cuál es la función más importante de la policía, un 60% cree que la Seguridad Ciudadana es muy Importante, seguida de un 30% que afirma también que debe auxiliar a los vecinos, y un 10% indica debe prevenirse lo delitos.

Sobre las otras funciones indican que no revisten mucha importancia.

### CUADRO Nº 3



Con respecto al cuadro Nº 3, sobre los factores de incumplimiento sobre Seguridad Ciudadana un 60% indica la falta de personal efectivo y un 20% hace mención a la falta de transporte de igual manera el otro 20% considera la falta de modernización.

Con respecto a estos factores es importante determinar la dotación de más efectivos policiales como su transporte y modernizar los módulos policiales.

## CUADRO N° 4

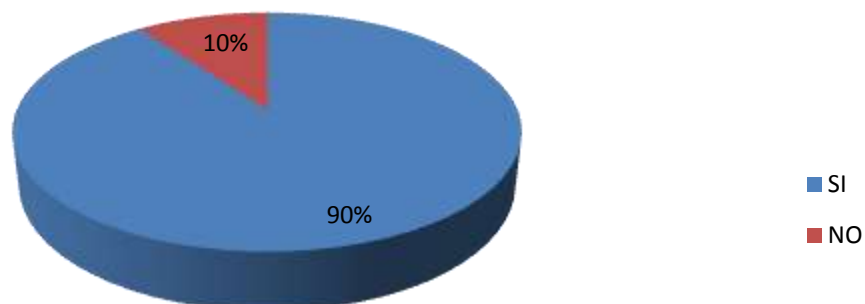


El 80% de los vecinos de la Zona 12 de Octubre, que comprende gran parte de la Ceja de La Paz, indica que la Policía NO cumple de manera eficaz la función de Seguridad Ciudadana y un 20% manifiesta que SI.

Entonces es necesario ver los mecanismos por los cual no cumplen su función, para luego incorporar medios que permitan cumplir de manera eficaz la función policial en la Zona.

## CUADRO N° 5

**¿Ud.cree que en los últimos años se incremento la inseguridad y la delincuencia en la Zona 12 de Octubre de Ceja de El Alto de La Paz?**



En el cuadro N° 5, se refleja el incremento de la inseguridad y delincuencia en un 90%, y un 10%, que no se ha incrementado.

Esto nos hace plantear la necesidad urgente de crear políticas y estrategias conjuntas los cuales reduzcan el incremento de delitos y la inseguridad ciudadana en la Población.

## BIBLIOGRAFÍA

- BOLIVIA. Constitución Política del Estado. Ed. Gaceta Oficial de La Paz – Bolivia. 07 de febrero de 2009.
- BOLIVIA. Código Penal. Ley N° 1768. Ed. Gaceta Oficial de La paz 1997.
- BOLIVIA. Ley de Seguridad Ciudadana Ley N° 2494 del 4 de Agosto de 2003.
- BOLIVIA. Ley 264 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana “Para una vida Segura”, año 2012.
- BOLIVIA LEY N° 734 de 8 de abril de 1985,(ley Orgánica de la Policía Nacional),Gaceta Oficial La Paz – Bolivia, 1985.
- BIBLIOTECA DE CONSULTA MICROSOFT ® ENCARTA ® 2010. © 1997-2008 Microsoft Corporation. Reservados todos los derechos.
- CARDONA ALVAREZ GERMAN ROMULO. Modulo “La Tutela Penal y Globalización Económica, Programa de Doctorado Derecho Empresa y Justicia Bolivia –Santa Cruz- UAGRM, 2007.
- Plan de Seguridad y Protección Ciudadana, por la familia La Paz Bolivia Noviembre 1998.
- MANUEL OSSORIO; Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales; Buenos Aires, Editorial Claridad S.A. 1987.
- MANUEL OSSORIO; Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, 1ra Edición Electrónica realizada por DATA SCAN, S.A. Guatemala, C.A. 2008 , Pág. 847.
- CABANELLAS, Editorial Heliasta, Buenos Aires, 2000
- GONZALES PATRICIA ., Cuadernos de Seguridad y Defensa 2. Editorial Oficial Guatemala FLACSO. 2003 Pág. 17.



- PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo) Venciendo el temor Inseguridad Ciudadana y desarrollo humano en Costa Rica Informe 2005 San José. Pág. 35.
- MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES. Escuela de Seguridad Ciudadana en Bolivia, 1999.
- REGLAMENTO PARA EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA. R. S. N° 222544 de 9 de junio de 2004.
- LEY DEL DEFENSOR DEL PUEBLO. Ley N° 1818 de 22 de diciembre de, Gaceta Oficial La Paz Bolivia 1997.
- LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO. Ley de 19 de febrero de 1993.Gaceta oficial La Paz- Bolivia .**Art. 2**
- LEY DE MUNICIPALIDADES. Ley N° 2028 del 28 de octubre de 1999, Gaceta Oficial. **Art. 162.**
- <http://www.google.Com/search?=&cache:gRKBU-Fispkj:wwwatina Chile..cl/content seguridad Ciudadana20 de Octubre 2010>.
- SALINAS, Escobar Mauricio, *Reflexiones en torno al concepto de seguridad ciudadana y su situación en Chile*, en:  
[http://www.seguridad\\_ciudadana\Reflexiones en torno al concepto de seguridad ciudadana y su situación en Chile - América Latina en Movimiento, mht](http://www.seguridad_ciudadana\Reflexiones en torno al concepto de seguridad ciudadana y su situación en Chile - América Latina en Movimiento, mht).
- BARATTA, Alessandro, *Los nuevos horizontes de la prevención*, Italia, 1993, Pág. 47.
- NOVOA, Monreal Eduardo, *El derecho como obstáculo al cambio social*, Edit. Siglo XXI, Santiago de Chile – Chile, 2001, Pág. 181.